

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS, INTEGRACIÓN
Y ANTECEDENTES

LOS FUNDAMENTOS DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

CREACIÓN

El Consejo Monetario Centroamericano (CMCA/Consejo Monetario) se creó mediante el *Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana*, suscrito por los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica el 25 de febrero de 1964.

INTEGRACIÓN

El CMCA es un órgano del Subsistema de Integración Económica del Sistema de Integración Centroamericana, con carácter de Consejo Sectorial de Ministros, integrado actualmente por los Presidentes de los bancos centrales de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica y el Gobernador del Banco Central de República Dominicana. El Banco Nacional de Panamá está habilitado para participar como observador.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico del CMCA y de sus actuaciones está en el *Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana*, denominado *Protocolo de Guatemala*, y en su propio acuerdo constitutivo, el *Acuerdo Monetario Centroamericano*, aprobado en enero de 1999.

VISIÓN

Ser la institución líder de la integración monetaria y financiera regional, en un marco de estabilidad macroeconómica.

MISIÓN

Propiciar el proceso de integración monetaria y financiera regional, dentro de un marco de estabilidad macroeconómica.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos del Consejo Monetario están directamente vinculados a su Visión y Misión y a su posición como institución líder del proceso de integración monetaria y financiera centroamericana. Los objetivos estratégicos que orientan su accionar en el quinquenio 2011-2015, son los siguientes:

1. Propiciar la cooperación en materia de las políticas monetaria y financiera de los países miembros.
2. Contribuir al fortalecimiento de la estabilidad financiera regional.
3. Impulsar la armonización y la divulgación de estadísticas económicas regionales.
4. Fomentar la investigación económica con enfoque regional.
5. Promover la cooperación entre los bancos centrales miembros.
6. Fortalecer la coordinación con otras instituciones regionales e internacionales, cuyo ámbito de competencia tenga relación con los objetivos del Consejo Monetario.
7. Fortalecer las capacidades técnicas, financieras y administrativas de la Secretaría Ejecutiva.

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

La Presidencia del CMCA es actualmente rotativa por orden alfabético, con duración de un año calendario. También tiene un Vicepresidente, quien es el Presidente del Banco Central que sigue en el orden.

INTEGRACIÓN DEL CMCA EN 2014:

- Edgar Baltazar Barquín Durán, Presidente del Banco de Guatemala y Presidente del CMCA hasta el 30 de

septiembre. A partir del 1 de octubre lo sustituyó Julio Roberto Suárez Guerra.

- Marlon Ramssés Tábor Muñoz, Presidente del Banco Central de Honduras y Vicepresidente del CMCA.
- Rodrigo Bolaños Zamora, Presidente del Banco Central de Costa Rica hasta el 7 de mayo. A partir del 8 de mayo lo sustituyó Olivier Castro Pérez.
- Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Presidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador hasta el 31 de mayo. A partir del 1 de junio la sustituyó Oscar Ovidio Cabrera Melgar.
- Leonardo Ovidio Reyes Ramirez, Presidente del Banco Central de Nicaragua.
- Héctor Valdez Albizu, Gobernador del Banco Central de República Dominicana

INTEGRACIÓN DEL CMCA EN SU PRIMERA REUNIÓN (EL SALVADOR, 23-24 DE ABRIL DE 1964)

- Francisco Aquino Herrera, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y designado Presidente del CMCA para el período 1964/65.
- Álvaro Castro Jenkins, Gerente del Banco Central de Costa Rica.
- Arturo Pérez Galiano, Presidente del Banco de Guatemala.
- Roberto Ramirez, Presidente del Banco Central de Honduras.
- Roberto Bojorge M., miembro suplente del Banco Central de Nicaragua (el miembro titular era el Dr. Francisco J. Laínez Matamoros).

PRESIDENTES DEL CMCA 1964-2015

A continuación se destacan los nombres de todos los Presidentes de los bancos centrales miembros que ejercieron la Presidencia del CMCA:

NOMBRE	PAÍS	AÑO
Francisco Aquino Herrera (+)	El Salvador	1964
Arturo Pérez Galliano (+)	Guatemala	1965
Roberto Ramírez (+)	Honduras	1966 y 1971
Francisco J. Laínez Matamoros	Nicaragua	1967
Omar Dengo Obregón (+)	Costa Rica	1968
Alfonso Moisés Beatriz (+)	El Salvador	1969
J. Francisco Fernández Rivas (+)	Guatemala	1970
Augusto Contreras Godoy (+)	Guatemala	1970
Alberto Galeano Madrid (+)	Honduras	1971
Roberto Incer Barquero	Nicaragua	1972 y 1977
Claudio A. Volio Guardia (+)	Costa Rica	1973
Edgardo Suárez Contreras (+)	El Salvador	1974
Manuel Méndez Escobar (+)	Guatemala	1975
Guillermo Bueso (+)	Honduras	1976
Guillermo González Truque (+)	Costa Rica	1978
Víctor Hugo Hurtarte Choto (+)	El Salvador	1979
Luis Buitrago Estrada (+)	El Salvador	1979
Pedro Abelardo Delgado Bustamante (+)	El Salvador	1979
Plinio Alfredo Grazioso Barillas (+)	Guatemala	1980
Práxedes Martínez Silva (+)	Honduras	1981
Gonzalo Carías Pineda	Honduras	1981 y 1987
Luis Enrique Figueroa	Nicaragua	1982
Carlos Manuel Castillo Morales (+)	Costa Rica	1983 y 1994
Marco Antonio López Agüero (+)	Costa Rica	1984
Eduardo Lizano Fait	Costa Rica	1984, 1989 y 2000
Alberto Benítez Bonilla	El Salvador	1985
José Federico Linares Martínez	Guatemala	1986 y 1991
Joaquín Cuadra Chamorro (+)	Nicaragua	1988
José Roberto Orellana Milla	El Salvador	1990 y 1996
Ricardo Maduro Joest	Honduras	1992

NOMBRE	PAÍS	AÑO
José Evenor Taboada Arana	Nicaragua	1993
Rodrigo Bolaños Zamora	Costa Rica	1995 y 2012
Willy Waldemar Zapata Sagastume	Guatemala	1997
Edin Homero Velásquez Escobedo	Guatemala	1997
Emín Barjum Mahomar	Honduras	1998
Noel Ramírez Sánchez	Nicaragua	1999
Rafael Barraza Domínguez	El Salvador	2001
Lizardo Arturo Sosa López	Guatemala	2002
María Elena Mondragón de Villar	Honduras	2003
Mario Alonso Icabalceta	Nicaragua	2004
Héctor Valdez Albizú	R. Dominicana	2005 y 2011
Francisco de Paula Gutiérrez Gutiérrez	Costa Rica	2006
Luz María Serpas de Portillo	El Salvador	2007
María Antonieta del Cid Navas de Bonilla	Guatemala	2008
Edwin Araque Bonilla	Honduras	2009
Antenor Rosales Bolaños	Nicaragua	2010
Carlos Acevedo Flores	El Salvador	2013
Marta Evelyn Arévalo de Rivera	El Salvador	2013
Edgar Baltazar Barquín Durán	Guatemala	2014
Julio Roberto Suárez Guerra	Guatemala	2014
Marlon Tábora Muñoz	Honduras	2015

COMITÉS, COMISIONES Y GRUPOS ASESORES

El CMCA cuenta además con cinco Comités permanentes de consulta: Política Monetaria, Mercado de Capitales, Estudios Jurídicos, Sistemas de Pago y Tecnologías de Información. También funcionan, subordinadas al Comité de Política Monetaria, tres Comisiones Especiales: Cuentas Nacionales, Balanza de Pagos y Estadísticas Monetarias y Financieras, cuyo propósito principal es coordinar la aplicación de los manuales internacionales y armonizar las estadísticas a nivel regional en los respectivos campos de acción.

También y según sean las necesidades específicas, se constituyen grupos de carácter técnico para atender mandatos específicos. Actualmente funcionan el Grupo de Estabilidad

Financiera Regional (GEFR) y el Comité de Estándares de Deuda Pública (CTER). El GEFR lo integran, además de representantes de los bancos centrales, delegados de las superintendencias de bancos; y el CTER con delegados de los ministerios de hacienda o finanzas y de los entes supervisores de valores.

COMITÉ DE AUDITORÍA DEL CMCA

El Comité de Auditoría del CMCA fue creado por el Consejo Monetario en junio de 2006. Está constituido por tres funcionarios de alto nivel de los bancos centrales miembros del CMCA. Este Comité tiene como propósito apoyar al CMCA en la evaluación de la eficiencia y la eficacia de la gestión de su Secretaría Ejecutiva, conforme a las mejores prácticas de gobernabilidad.

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

FUNDAMENTO JURÍDICO

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SECMCA/Secretaría Ejecutiva) fue creada mediante el *Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana* de febrero de 1964. Adquirió personalidad jurídica mediante el artículo 50 del Protocolo de Guatemala de octubre de 1993. Su sede está en la ciudad de San José, Costa Rica.

FUNCIONES

La SECMCA es el órgano técnico-administrativo del Consejo Monetario y su conducto regular de comunicación. Entre sus principales funciones actuales están:

- a. Ejecutar lo dispuesto por el Consejo Monetario Centroamericano.*
- b. Realizar los estudios técnicos que sean necesarios para la ejecución del Acuerdo Monetario Centroamericano y para dar cumplimiento a los planes y programas de trabajo aprobados por el CMCA;*
- c. Comunicar la convocatoria y preparar las reuniones del Consejo, participar en ellas con voz pero sin voto y llevar los registros y actas correspondientes;*
- d. Proponer al Consejo los planes y programas de trabajo y sugerir el orden de prioridades;*
- e. Desempeñar las funciones de secretaría en las reuniones intersectoriales en que participe el Consejo, ya sea independientemente o en colaboración con otros organismos de integración;*

- f. Representar a cualquier órgano, mecanismo o sistema dependiente del Consejo, salvo disposición en contrario;*
- g. Coordinar y armonizar las labores de los Comités de Consulta, preparar sus reuniones y participar en ellas, con voz, pero sin voto. Asimismo prestarles asistencia técnica, material y de secretaría;*
- h. Llevar el registro y archivo de los estudios técnicos elaborados por la Secretaría Ejecutiva, los Comités de Consulta, Comisiones Especiales o Grupos Ad hoc, así como de los que realicen y envíen los Bancos Centrales de la región centroamericana y de República Dominicana;*
- i. Preparar y publicar periódicamente un Informe Económico y un Boletín Estadístico que reúna datos e informaciones de carácter monetario, cambiario, crediticio y fiscal, así como los referentes a balanza de pagos y comercio exterior de los países centroamericanos y de la República Dominicana.*

REPRESENTANTES

El Secretario Ejecutivo y el Subsecretario Ejecutivo son los representantes de la SECMCA. Son funcionarios nombrados por el Consejo Monetario por consenso de sus miembros para un período de cuatro años, sin reelección. Ambos cargos son desempeñados por nacionales de diferentes Estados centroamericanos y de la República Dominicana, asegurándose la rotación de las nacionalidades en la sucesión de los puestos.

Para el período 2014-2017 se designó como Secretario Ejecutivo al Sr. Ángel Alberto Arita Orellana, quien se desempeñó como Subsecretario Ejecutivo durante 2010-2013.

SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS EJECUTIVOS DEL CMCA 1964-2015

Secretario Ejecutivo		Subsecretario Ejecutivo ¹	
Roberto Ramírez (+) (Honduras)	Abril 1964 Abril 1965		
Álvaro Castro Jenkins (+) (Costa Rica)	Mayo 1965 Octubre 1966		
Mario Gómez Valencia (+) (Guatemala)	Enero 1967 Marzo 1968 y Mayo 1980 Mayo 1985		
Jorge González del Valle (+) (Guatemala)	Abril 1968 Noviembre 1977		
Óscar Álvarez Marroquín (Guatemala)	Enero 1979 Abril 1980	Tomás Alfonso Medina (El Salvador)	Marzo 1977 Junio 1991
Olivier Castro Pérez (Costa Rica)	Julio 1985 Junio 1992		
Carlos Vega Ávila (Costa Rica)	Septiembre 1992 Junio 1993	Miguel Cáliz Suazo (Honduras)	Julio 1991 Junio 1995
Manuel Fontecha Ferrari (+) (Honduras)	Julio 1993 Junio 1997	José Páiz Moreira (Nicaragua)	Julio 1995 Junio 1999
Edgar Martínez (Nicaragua)	Julio 1999 Enero 2000	Miguel Chorro Serpas (El Salvador)	Julio 1999 Diciembre 2001
Mario Alemán Flores (Nicaragua)	Febrero 2000 Diciembre 2001		
Miguel Chorro Serpas (El Salvador)	Enero 2002 Diciembre 2005	Sergio Recinos Rivera (Guatemala)	Enero 2002 Febrero 2004
José Alfredo Blanco Valdés (Guatemala)	Enero 2006 Diciembre 2009	Macrino Blanco Pinto (Guatemala)	Julio 2004 Diciembre 2005
William Calvo Villegas (Costa Rica)	Enero 2010 Diciembre 2013	William Calvo Villegas (Costa Rica)	Enero 2006 Diciembre 2009
Angel A. Arita Orellana (Honduras)	Enero 2014 Diciembre 2017	Angel A. Arita Orellana (Honduras)	Enero 2010 Diciembre 2013
		Roberto Campo Gutiérrez (Nicaragua)	Enero 2014 Diciembre 2017

1 / El cargo de Subsecretario Ejecutivo se creó en 1977.

FUNCIONARIOS

Los funcionarios de la SECMCA deben tener las calidades necesarias para garantizar un alto nivel de eficiencia, competencia e integridad. Deben tener la nacionalidad de cualquiera de los países miembros del CMCA; actuar con un carácter regionalista y no pueden recibir instrucciones de ningún Banco Central o Gobierno de los países miembros.

Además del Secretario y Subsecretario Ejecutivos, la SECMCA se integra con los Economistas Consultores, también coordinan los Comités permanentes de consulta del Consejo Monetario; un grupo de Economistas visitantes (funcionarios de los bancos centrales miembros designados por éstos por períodos de dos años) y el personal técnico y administrativo de apoyo. También se contratan consultores para tareas específicas y por tiempo definido.

FUNCIONARIOS Y CONSULTORES DE LA SECMCA EN 2015

Secretario Ejecutivo	Ángel Alberto Arita Orellana
Subsecretario Ejecutivo	Roberto Campo Gutiérrez
Economista Consultor	Enrique García Dubón
Economista Consultor	Jorge Barboza Lépiz
Economista Consultor	Jorge Madrigal Badilla
Economista Consultor	Juan Fernando Izaguirre Silva
Economista Consultor	Luis Ernesto Ortiz Cevallos
Economista Visitante El Salvador	Ivette Soto Sandoval
Economista Visitante Rep. Dominicana	Oscar Iván Pascual Vásquez
Asesor Jurídico	Luis Ricardo Rodríguez Vargas
Estadística Económica	Sandra Hernández Rojas
Informático	José Alberto Garita
Asistente Ejecutiva	Nancy Ureña Porras
Secretaria- Recepcionista	Adriana Chávez Lobo
Asistente General	Miriam Marín Torres
Asistente Financiero	Jorge Quesada Moncada
Asistente Administrativo	Rolando Morera Calvo
Chofer	Melvin Orias Rosales

Consultor	Martha Soto Bolaños
Consultor	Ricardo Alvarado Barrantes
Consultor	Iván Zumbado Vargas
Consultor	Eduardo Méndez Quesada

PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO

La Secretaría Ejecutiva ha tenido como norma desde su creación la aplicación de principios y normas de buen gobierno en su gestión, buscando siempre mejoras en la administración de la entidad y mayor garantía del cumplimiento de los objetivos, metas y programas que hayan sido definidos. Para reafirmar esa línea de trabajo, el Consejo Monetario aprobó en junio de 2006 dos importantes instrumentos de apoyo: el “Reglamento del Comité de Auditoría del Consejo Monetario Centroamericano” y los “Principios de comportamiento ético del personal de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano”.

UN REPASO RETROSPECTIVO DE LOS 50 AÑOS DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

INTRODUCCIÓN

Por razones no esclarecidas aún, la materia relativa a la unión o integración monetaria no fue objeto de estipulación alguna en el *Tratado General de Integración Económica Centroamericana*², como tampoco lo había sido en los convenios que le antecedieron. De ahí que los bancos centrales, ante la imposibilidad de ajustar sus actuaciones a las disposiciones legales o contractuales propias del proceso integracionista, consideraron apropiado celebrar entre sí acuerdos voluntarios llamados a normar su participación en tal proceso, respetando los límites que le señalaban sus leyes orgánicas nacionales y usando prudentemente las facultades que les otorga el régimen autónomo mediante el cual se gobiernan.

Tal inexistencia de una pauta legal a seguir indujo a los dirigentes de la banca central centroamericana a emprender una serie de coloquios informales, con el propósito de puntualizar primero los problemas monetarios que se inculcaban en el seno del Mercado Común Centroamericano para después plantearlos en sus justos términos y darles adecuada solución. Dicho de otra manera, por falta de preceptos imperativos que les rigieran en materia de integración monetaria, los bancos centrales adoptaron como método de trabajo el intercambio de informaciones, a efecto de formar consenso sobre la mejor manera de cooperar conjuntamente en el movimiento integracionista, que allá por

En los albores del proceso integracionista centroamericano los bancos centrales se involucraron mediante acuerdos voluntarios, ante la ausencia de preceptos imperativos en materia monetaria.

2 / Este Tratado fue suscrito inicialmente por Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras el 13 de diciembre de 1960, y entró en vigencia el 4 de junio de 1961 para Guatemala, El Salvador y Nicaragua; el 17 de abril de 1962 para Honduras; y el 23 de septiembre de 1963 para Costa Rica.

los años cincuenta del siglo XX empezaba a cobrar impulso y ganar cuerpo en Centroamérica. El diálogo y la persuasión constituyeron -y siguen constituyendo- el fundamento de los llamados acuerdos interbancarios de integración monetaria.

De esa suerte fue como, paralelamente a los tratados bilaterales de libre comercio que las Repúblicas de Centroamérica celebraron entre 1951 y 1957, los altos funcionarios ejecutivos de los cinco bancos centrales examinaron -en cinco reuniones informales- los principales problemas financieros del istmo y se orientaron para participar oportunamente en el movimiento de integración. Por aquel entonces se tomaron diversas determinaciones que más tarde habrían de dar pie para institucionalizar los órganos de consulta, coordinación y asesoramiento del sistema de Bancos Centrales Centroamericanos, en función regional y para fines de integración monetaria.

Los acuerdos entre los bancos centrales dieron origen en 1964 al CMCA, como órgano rector de proceso de integración monetaria regional.

Así se gestó la idea de crear un mecanismo de compensación multilateral de pagos, que se concretó en el *Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana*, aprobado en julio de 1961. Ese instrumento fue seguido por el *Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana* de febrero de 1964, que creó el *Consejo Monetario Centroamericano* (CMCA/ Consejo Monetario); y el *Acuerdo del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria* de octubre de 1969, con el fin de brindar soporte de balanza de pagos en casos de desequilibrios temporales que amenazaran la estabilidad cambiaria de los países miembros. En octubre de 1974 se unieron los tres Acuerdos anteriores en el *Acuerdo Monetario Centroamericano*, el cual fue modificado a principios de 1999 con el propósito de actualizarlo en los nuevos esfuerzos de integración económica emprendidos en la década de los noventa del siglo pasado, cuya normativas de referencia son el Protocolo de Tegucigalpa (diciembre de 1991), que creó el *Sistema de la Integración Centroamericana* (SICA), y el *Protocolo de Guatemala* (octubre de 1993), que modificó el *Tratado General de Integración Económica Centroamericana* de diciembre de 1960. Así, el *Acuerdo Monetario Centroamericano* es actualmente el cuerpo normativo fundamental de la integración monetaria, cambiaria y financiera de Centroamérica.

En sus 50 años de existencia el CMCA ha mantenido una actividad ininterrumpida, realizando a fines de 2014 271 Reuniones, para un promedio anual aproximado de cinco reuniones por año. Cabe destacar que el Consejo Monetario continuó reuniéndose aún en las épocas en que se dieron conflictos bélicos entre Estados miembros del proceso de integración económica, como en 1969 entre El Salvador y Honduras, cuando se suspendieron parcialmente actividades comerciales y financieras e intensificó su labor durante la década de 1979 a 1989, caracterizada por severas crisis económicas y políticas, convirtiéndose en un foro muy importante que coadyuvó a que los países pudieran implementar las medidas más apropiadas para superar esa situación.

A continuación se amplían detalles sobre los Acuerdos mencionados y se hace referencia a los grandes temas que fueron parte de la agenda y de decisiones del CMCA hasta el presente, que tienen como contexto global la evolución del proceso de la integración monetaria y financiera regional.

ORIGEN DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

La creación del CMCA

El funcionamiento de la *Cámara de Compensación Centroamericana* (CCCA) vino a ser, sin proponérselo, un centro de común y constante interés para los bancos centrales, en el cual sus representantes estrecharon los contactos directos, ganaron cada vez más confianza mutua y depuraron sus criterios acerca de múltiples problemas que les eran comunes. Al calor del foro, en que llegó a convertirse la CCCA, los dirigentes y funcionarios técnicos de la banca central centroamericana se dieron cabal cuenta de la conveniencia y necesidad de coordinar las políticas monetarias, crediticias y financieras que incumbían a sus respectivos institutos bancarios. Y fue así como lograron vislumbrar y enfocar los nuevos acuerdos interbancarios que habrían de suscribir en lo venidero.

En el curso de 1962 y 1963 el ambiente político de Centroamérica se tornó más propicio al proceso de integración

económica, dando lugar a que el *Consejo Económico Centroamericano* y la *Reunión de Presidentes de las Repúblicas de Istmo* se pronunciaran pública y abiertamente en pro de la unión monetaria. Los acontecimientos que se mencionan en el párrafo anterior también contribuyeron a mostrar vivamente en aquellos años la necesidad de una mayor coordinación de las políticas monetarias de los bancos centrales entre sí, y la prudencia de concordar éstas con las políticas económicas y fiscales de los gobiernos nacionales.

El Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana de 1964

La Unión Monetaria se planteó en un inicio como el objetivo monetario para la región.

En respuesta al acontecer político y económico de la época, los representantes de la banca central centroamericana suscribieron en San Salvador, con fecha 25 de febrero de 1964, el *Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana*. Este segundo instrumento interbancario tenía por objeto, según reza su artículo I, “*promover la coordinación y armonización de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias de los países centroamericanos y crear progresivamente las bases de la Unión Monetaria Centroamericana*”. A continuación, en el mismo artículo se enumeraron las metas del Acuerdo, entre las que merecen especial mención las de promover la uniformidad de los sistemas cambiarios, así como la estabilidad y convertibilidad de las monedas centroamericanas; estimular el empleo de las monedas nacionales en las transacciones entre los países centroamericanos; propiciar la asistencia financiera recíproca, con el objeto de corregir desajustes temporales en la balanza de pagos y prevenir tendencias adversas en los sistemas cambiarios de los países centroamericanos; crear las condiciones que propiciarán la coordinación entre la política monetaria y la política fiscal; y establecer un sistema permanente de información y consulta, con el fin de armonizar los medios de acción e instrumentos de política monetaria, cambiaria y crediticia.

En el artículo II se prescribía que las anteriores metas se perseguían en forma progresiva y gradual, efectuando estudios, investigaciones y consultas sobre las materias de referencia y estableciendo mecanismos para suministrar la asistencia

financiera pertinente. Conforme se lograra avanzar en tal empeño, se irían formulando y proponiendo los convenios que tuvieran por objeto crear los mecanismos adecuados para la constitución y funcionamiento de la *Unión Monetaria Centroamericana*.

El Acuerdo de 1964 instituyó la organización apropiada para emprender la realización de un programa más amplio de integración monetaria regional. Esa organización original comprendió la creación del *Consejo Monetario Centroamericano*, integrado con los Presidentes de los Bancos Centrales del Istmo (excepto el de Costa Rica, cuyo representante fue el Gerente hasta principios de 1974, cuando se creó la figura de Presidente Ejecutivo), como órgano de integración especializado en el campo que corresponde a la banca central. También se creó la *Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario*, como su oficina técnica para la elaboración de estudios económicos especiales, su conducto de comunicación y administrador de la CCCA, en unión de un comité especial. Asimismo, se crearon cuatro comités de carácter técnico, integrados con funcionarios de los bancos centrales especializados en diversas disciplinas: Política Monetaria, Política Cambiaria y de Compensación, Operaciones Financieras y Estudios Jurídicos.

El Acuerdo Monetario Centroamericano de 1974

En octubre de 1974 los diferentes acuerdos interbancarios que regían el funcionamiento del CMCA (el *Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana*, el *Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana* y el *Acuerdo sobre el Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria*) se fusionaron y actualizaron en un solo instrumento, que se denominó *Acuerdo Monetario Centroamericano*, tomando en cuenta las valiosas experiencias prácticas obtenidas a la fecha e introduciendo reformas a los mecanismos financieros regionales establecidos por los bancos centrales, otorgándoles así mayor flexibilidad y adaptándolo a las nuevas circunstancias imperantes.

El Acuerdo Monetario Centroamericano de 1974 fusionó y ordenó el contenido de los acuerdos de banca central anteriores.

El Acuerdo de 1974 mantuvo su objeto o fin: “Los Bancos Centrales Signatarios convienen en armonizar y coordinar sus políticas monetarias y cambiarias con el fin de realizar gradual

y progresivamente la Unión Monetaria Centroamericana y contribuir al proceso de integración económica regional”; y estableció el “Régimen Monetario Normal” basado en sistemas cambiarios uniformes, cuyas características fundamentales eran la estabilidad y la convertibilidad de sus monedas y el empleo de dichas monedas en las transacciones y pagos regionales. Los objetivos especiales merecen, por su claridad, una transcripción literal:

“ARTÍCULO 3. Objetivos Especiales. Para asegurar el logro de los fines del presente Acuerdo, los Bancos Centrales Signatarios convienen en los siguientes objetivos:

Consultar con los otros Bancos Centrales Signatarios cualquier medida tendiente a alterar el valor de su respectiva moneda o la convertibilidad de ésta;

- a. Prevenir o contrarrestar, según el caso, por todos los medios a su alcance, conjunta o separadamente, cualquier especulación monetaria capaz de alterar los tipos de cambio o de afectar la convertibilidad de las monedas centroamericanas;*
- b. Promover el manejo conjunto de las reservas monetarias internacionales de los países centroamericanos, con miras especialmente a su ulterior unión monetaria;*
- c. Propiciar la asistencia financiera colectiva para corregir desequilibrios temporales en la balanza de pagos de cualquier país centroamericano y prevenir tendencias adversas a su estabilidad cambiaria;*
- d. Mantener un sistema permanente de información y consulta con el fin de armonizar los medios de acción e instrumentos de política monetaria, cambiaria y crediticia;*
- e. Promover el establecimiento del mercado de capitales centroamericano y utilizar los medios a su alcance para contrarrestar los movimientos especulativos de capital dentro de la región.”*

Por su parte, entre las atribuciones del Consejo Monetario destacaban, entre otras, las de evaluar periódicamente las políticas monetarias de los países centroamericanos y sugerir las medidas necesarias para su coordinación y armonización; adoptar o velar porque se adopten las medidas conducentes a que los bancos centrales miembros actúen en forma conjunta cuando se altere el “Régimen Normal”; servir como órgano regional de consulta cuando sea conveniente unificar sus políticas y actuar de común acuerdo ante organismos financieros extranjeros o internacionales; proponer a los Gobiernos la adopción de los convenios internacionales que fueren necesarios para lograr la *Unión Monetaria Centroamericana*; adoptar las medidas a su alcance para prevenir o contrarrestar las especulaciones monetarias y establecer la política y ejercer la dirección superior de la *Cámara de Compensación Centroamericana* y del *Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria* (FOCEM).

Cabe agregar que en 1974 también se realizó una refundición simplificada de cuatro reglamentos anteriores (emitidos en 1961, 1964, 1967 y 1970) para la buena aplicación de los Acuerdos básicos que regían el quehacer del Consejo Monetario. El conjunto de esos cuatro reglamentos sumaba 148 artículos, con repeticiones innecesarias e instructivos desactualizados. Esos textos nunca vieron la luz en un solo volumen, provisto de un bien ordenado índice analítico; por lo que su consulta para fines de trabajo siempre resultaba difícil e implicaba pérdida de tiempo. Su terminología y su mera redacción eran a menudo defectuosas u obsoletas, dada la evolución de las cosas. Sólo el Reglamento General del FOCEM tenía una cierta estructura aceptable pero algunas de sus disposiciones quizá hubieran resultado engorrosas en la práctica. La reunión de dichos materiales con el Reglamento General de 1974 brindó el conjunto de instrumentos necesarios para la correcta aplicación del *Acuerdo Monetario Centroamericano*.

De los conflictos bélicos a la paz y la estabilidad política de Centroamérica

A fines de los años ochenta, Centroamérica logró sentar las bases de la estabilidad política con la implementación del

Acuerdo de Esquipulas II (agosto 1987), donde se establecieron los procedimientos para lograr una paz firme y duradera para la región, con lo cual se daban por terminados los conflictos bélicos que se dieron desde fines de los setenta y durante los ochenta.

Concluidos los conflictos bélicos, a principios de los 90s se relanzó el proceso de integración económica centroamericana...

La estabilidad política alcanzada era una condición necesaria para promover el crecimiento económico y recuperarse de la profunda crisis económica de esa década. Parte importante de la estrategia económica consistió en establecer un nuevo orden institucional regional y relanzar el proceso de integración económica. En esa línea de acción, en la *Declaración de Antigua Guatemala* de junio de 1990, los Presidentes Centroamericanos acordaron, entre otros aspectos, “*Reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como los organismos regionales centroamericanos, adecuando o rediseñando su marco jurídico e institucional para imprimirles renovado dinamismo y facilitar su readaptación a las nuevas estrategias de apertura externa y modernización productiva que emprenden los países centroamericanos, aspirando a la conformación y consolidación de la Comunidad Económica del Istmo Centroamericano.*”

El Sistema de la Integración Centroamericana

...con el objetivo de constituir a Centroamérica como región de paz, libertad, democracia y desarrollo.

En tal virtud, a inicios de la década de los noventa se negociaron y aprobaron nuevos instrumentos jurídicos que dieron pasos firmes y adelantados en ese proceso. Por una parte, el *Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos* (ODECA), suscrito en diciembre de 1991, reformó la ODECA, creando el *Sistema de la Integración Centroamericana* (SICA) como el marco institucional de la integración centroamericana con el objetivo fundamental de constituirlo como región de paz, libertad, democracia y desarrollo. El SICA estableció los fundamentos estructurales y estratégicos de la integración global y del desarrollo integral de Centroamérica en la búsqueda de una integración que cubriera los campos político, económico, social y cultural, fundamentada en el respeto mutuo entre los Estados miembros.

El Protocolo de Guatemala

Dentro de los instrumentos derivados o complementarios del *Protocolo de Tegucigalpa* se encuentra el *Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana*, suscrito en octubre de 1993. El *Protocolo de Guatemala* es el instrumento jurídico que crea y regula el *Subsistema de Integración Económica del SICA*. En el orden jerárquico del derecho comunitario centroamericano es complementario al *Protocolo de Tegucigalpa* por cuanto es normativa específica de uno de los cuatro Subsistemas del SICA y constituye también parte del sistema jurídico nacional de los Estados Centroamericanos, con jerarquía superior a las leyes ordinarias, por haber sido debidamente ratificado por sus Congresos.

El Protocolo de Guatemala vino a normar el Subsistema de Integración Económica del SICA...

El Subsistema Económico del SICA tiene como objetivo básico alcanzar un desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente de Centroamérica en la economía internacional.³

Dentro de la organización institucional del *Subsistema de Integración Económica* se reconoce la existencia y funcionamiento del Consejo Monetario como un órgano con carácter de Consejo Sectorial de Ministros, con autonomía funcional en el ejercicio de sus competencias propias, en materias monetaria, cambiaria, crediticia y financiera.

... y le otorgó al CMCA carácter de Consejo Sectorial de Ministros.

El *Protocolo de Guatemala* también reconoció la existencia del *Acuerdo Monetario Centroamericano* (Acuerdo Monetario/AMCA), validándole de forma expresa como un instrumento jurídico integrante del derecho comunitario centroamericano. Al respecto dispone el Protocolo de referencia que “*el Consejo Monetario Centroamericano tendrá a su cargo proponer y ejecutar, de conformidad con su acuerdo constitutivo (...) las acciones necesarias para lograr la coordinación, armonización,*

³ / Artículo 3 Protocolo de Guatemala.

convergencia o unificación de las políticas monetaria, cambiaria, crediticia y financiera de los Estados Parte.”⁴. La alusión que en dicho instrumento se hace al “acuerdo constitutivo” se refiere, indubitadamente, al Acuerdo Monetario, cuerpo normativo que si bien nació a la vida jurídica como un acuerdo interbancario, es en la actualidad, de hecho y de derecho, un instrumento jurídico integrante del derecho comunitario centroamericano, el cual contiene las normas fundamentales que rigen al CMCA.

La reforma integral del Acuerdo Monetario de 1999

Debido al giro que tomó el proceso de integración regional con los nuevos instrumentos jurídicos y a que las características macroeconómicas de los países de la región en ese momento eran diferentes a las de la fecha de promulgación de ese cuerpo normativo, en enero de 1999 el Consejo Monetario aprobó una reforma integral del Acuerdo Monetario. Con dicha reforma, se reunió en un solo instrumento el AMCA y su Reglamento General, y se actualizó conforme lo dispuesto en los Protocolos de Tegucigalpa y de Guatemala y según las necesidades que la práctica de más de veinticinco años había señalado.

En 1999 el Acuerdo Monetario Centroamericano se reformó integralmente para adecuarlo a lo establecido en el Protocolo de Guatemala.

En cuanto al objeto y fines, la reforma de 1999 incorporó cambios importantes, al sustituir el objetivo general de *Unión Monetaria* por el de *Integración Monetaria*, y agregar el área de *Integración Financiera Regional*. En consecuencia, este nuevo Acuerdo Monetario es el instrumento que *“regula, dentro del proceso centroamericano de integración económica, lo relativo a la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas monetarias, crediticias, cambiarias y financieras de los Estados centroamericanos, a fin de realizar gradual y progresivamente la integración monetaria y financiera regional.”*

También se realizaron cambios importantes en los objetivos secundarios, que aumentaron de seis a diecisiete, abarcando muy diversas materias monetarias y financieras, siendo los siguientes:

4 / Artículo 47 Protocolo de Guatemala

- a. *Promover el fortalecimiento de la autonomía de los Bancos Centrales de la región;*
- b. *Propiciar la convergencia regional de las políticas macroeconómicas en general, y en especial, de las políticas monetarias, crediticias, cambiarias y financieras, poniendo énfasis en los factores internos y externos que incidan en la consecución de las metas regionales;*
- c. *Promover el ordenado desarrollo de los sistemas financieros de la región;*
- d. *Eliminar gradualmente el financiamiento del gasto público con crédito del Banco Central o mediante requerimiento obligatorio al resto del sistema bancario;*
- e. *Dar preferencia al uso de operaciones de mercado abierto como mecanismo de control de liquidez;*
- f. *Prevenir y contrarrestar movimientos financieros o monetarios de carácter especulativo capaces de crear inestabilidad en los tipos de cambio o de afectar la convertibilidad de las monedas centroamericanas;*
- g. *Propiciar la asistencia financiera colectiva entre los Bancos Centrales para corregir desequilibrios temporales en la balanza de pagos de cualquier país centroamericano y prevenir tendencias adversas a su estabilidad cambiaria;*
- h. *Sugerir a los Bancos Centrales, cuando ello sea necesario, el manejo conjunto y progresivo de parte de las reservas monetarias internacionales de los países centroamericanos;*
- i. *Facilitar la libre transferencia de capitales y promover el desarrollo y fortalecimiento del mercado de capitales centroamericano;*
- j. *Propiciar una irrestricta libertad de pagos dentro de la zona y facilitar el uso de diferentes medios de pago;*

- k. Promover el uso de las monedas nacionales de los Estados centroamericanos en los pagos intrarregionales y facilitar su libre negociación;*
- l. Facilitar el establecimiento y operación de bancos, sucursales, subsidiarias y otras entidades financieras nacionales entre los Estados centroamericanos y la vinculación de las bolsas de valores y de los mercados de seguros;*
- m. Propiciar la armonización de las normas mínimas de supervisión en las áreas de bancos, seguros y valores, adaptándolas paulatinamente a los estándares internacionales;*
- n. Gestionar la armonización regional del tratamiento tributario a los instrumentos financieros;*
- o. Promover o sugerir, según sea el caso, la armonización de la normativa básica aplicable a los fondos de inversión y a los fondos de pensión;*
- p. Actuar coordinadamente en las relaciones monetarias internacionales y fomentar la cooperación financiera con otras entidades regionales e internacionales; y,*
- q. Mantener un sistema permanente de información y consulta con el fin de armonizar los medios de acción e instrumentos de las políticas monetaria, cambiaria, crediticia y financiera, así como las metodologías y formas de cálculo de las estadísticas e indicadores económico-financieros.”*

Como se puede notar, el Acuerdo de 1999 excluyó el inciso a) del Acuerdo de 1974, referente a “Consultar con los otros Bancos Centrales Signatarios cualquier medida tendiente a alterar el valor de su respectiva moneda o la convertibilidad de ésta” y el resto se mantuvo, aunque con matices diferentes en su redacción.

La ampliación de las potestades del CMCA en el campo financiero

Como se indicó, el *Protocolo de Guatemala* incorporó un cambio fundamental a las áreas de competencia del CMCA, al

agregar expresamente la “financiera”, que si bien usualmente ha estado como una función secundaria de la banca central (dada la importancia de la estabilidad financiera para la eficacia de la política monetaria), no se había considerado expresamente en la normativa del CMCA. En esa virtud y en cumplimiento del *Protocolo de Guatemala*, el Consejo Monetario aprobó en agosto de 1995 el *Reglamento del Sector Monetario y Financiero*, mediante el cual se constituyó en el ente *Rector del Sector Monetario y Financiero del Subsistema de Integración Económica Centroamericana*.

Según lo ha señalado por el Comité de Estudios Jurídicos del CMCA (CEJ), *“mediante ese instrumento jurídico se adicionó, de manera expresa, la materia financiera a las materias de competencia tradicional del Consejo Monetario, a saber la monetaria, la cambiaria y la crediticia. Lo anterior resulta técnicamente correcto, por la necesaria interrelación existente entre esa materia y las tres últimas. Para mantener la estabilidad económica de un país es requisito indispensable la solidez, solvencia y estabilidad de su sistema financiero. Lo anterior por cuanto de presentarse una crisis financiera, la misma tendría elevadísimos costos económicos y sociales, por intermedio de la caída de la producción y el aumento del desempleo, así como por el desarrollo de procesos acelerados de inflación y devaluación monetaria, que deteriorarían los ingresos reales y el bienestar en general de la población.”* Además, las decisiones del CMCA se vieron fortalecidas pues como lo ha señalado el CEJ, *“el Consejo Monetario como órgano del Subsistema de Integración Económica puede adoptar actos, llámense resoluciones, reglamentos o acuerdos, los cuales serán obligatorios siempre y cuando para su ejecución no se opongan disposiciones de carácter legal de los países centroamericanos. En este último caso también las decisiones podrían ser vinculantes cuando los actos vengan a complementar los ordenamientos jurídicos nacionales, tomando en cuenta que su alcance es únicamente territorial, mientras que los actos de un órgano de la integración económica centroamericana, por la vía de aplicación de normas primarias de derecho comunitario, tienen alcance regional o extraterritorial.”*⁵.

El Protocolo de Guatemala agregó la materia financiera a las competencias del CMCA.

5 / “El Consejo Monetario Centroamericano como órgano de la Integración Económica Centroamericana”, documento del Comité de Estudios Jurídicos de agosto de 1997.

El Banco Nacional de Panamá como miembro observador en el CMCA

En la 192 Reunión del Consejo Monetario celebrada en Panamá en diciembre de 1992, el Sr. Luis H. Moreno, en ese entonces *Gerente General del Banco Nacional de Panamá* (BNP), manifestó el interés de su país de participar como observador en el CMCA. En respuesta, los miembros del Consejo Monetario se manifestaron interesados de los aportes que podría tener el BNP en el tema financiero, por lo que solicitaron a la Secretaría Ejecutiva que realizara los estudios del caso para explorar las distintas alternativas para tal incorporación. Fue así como, en septiembre de 1993, el CMCA, mediante Resolución CMCA/R3/195/93, aprobó la participación del BNP de Panamá como miembro observador, con las condiciones establecidas en dicha resolución. Posterior a esa fecha, el BNP siguió siendo invitado a participar en las reuniones del CMCA, pero poco tiempo después dejó de hacerlo, con lo cual, ante la ausencia de una comunicación efectiva con esa entidad, se suspendió la formalidad de cursarle la invitación al BNP. No obstante, cabe destacar que la resolución aprobada por el CMCA continúa vigente.

La integración del Banco Central de República Dominicana al CMCA

El *Banco Central de la República Dominicana* (BCRD), por intermedio de su Gobernador en el período 2000-2003, el Lic. Francisco Guerrero Prats-Ramírez, manifestó el interés del BCRD de integrarse al CMCA, el cual recibió el beneplácito de los miembros del CMCA de aquel entonces. Luego de diversas gestiones realizadas, el BCRD se incorporó como miembro observador del CMCA en mayo de 2001.

El CMCA se fortaleció en 2002 con la integración del Banco Central de República Dominicana.

Posteriormente, en la 230 Reunión del Consejo Monetario celebrada el 12 de abril de 2002, el BCRD, mediante gestión del Gobernador Guerrero Prats-Ramírez, solicitó formar parte del CMCA, la cual recibió la aprobación inmediata, consignándose que la misma consideraba beneficios y obligaciones iguales a los demás miembros, aunque no podía ser de “miembro pleno” hasta tanto la República Dominicana se incorporara como miembro

del *Sistema de Integración Centroamericana* (SICA); trámite que estaba en proceso en esa fecha. Así, en junio del mismo de 2002 se suscribió un Acuerdo de Adhesión del BCRD al CMCA, con lo cual adquirió el derecho a participar con voz y voto en el CMCA y sus Comités, Órganos y Equipos de Trabajo con los derechos y las obligaciones que fueron anexadas a dicho Acuerdo. Desde entonces, el BCRD ha sido un miembro muy activo del CMCA.

MECANISMOS DE COMPENSACIÓN Y DE PAGOS REGIONALES

La creación de mecanismos de compensación y de pago que facilitaran y promovieran el comercio interregional ha sido siempre una actividad prioritaria de la banca central desde el inicio del proceso de integración económica centroamericana. En esa línea de acción, como ya se indicó, el primer instrumento de integración monetaria centroamericana que forjaron y pusieron a funcionar los bancos centrales fue la *Cámara de Compensación Centroamericana* (CCCA).

La Cámara de Compensación Centroamericana

El “*Acuerdo de la Cámara de Compensación Centroamericana*” fue aprobado en Honduras en julio de 1961 y entró en vigencia en octubre del mismo año, al ser ratificado por los Bancos Centrales de Guatemala, El Salvador y Honduras. El Banco Central de Nicaragua lo ratificó en mayo de 1962 y el Banco Central de Costa Rica en junio de 1963. El diseño de ese mecanismo facilitador de los pagos que ocasionan las transacciones comerciales interregionales que se estarían fomentando con el funcionamiento del Mercado Común Centroamericano, se fundamentó en el uso de las monedas nacionales de los países miembros y en la compensación multilateral de los saldos resultantes del comercio.

Los años 1961 y 1962 fueron de prueba para las estipulaciones fundamentales del Acuerdo de la CCCA, que eran las atinentes a convertibilidad y estabilidad del valor de las monedas nacionales de los países participantes. En efecto, a principios de 1961, El Salvador estableció el régimen de control de cambios para hacer frente al deterioro acelerado de su balanza

Una función trascendental del CMCA durante las primeras décadas fue mantener mecanismos para la compensación y los pagos del comercio intracentroamericano, manteniendo como principio el uso de monedas propias para liquidar esas transacciones.

de pagos; y a fines de 1962, Guatemala procedió a hacer lo propio por la misma razón. Ambos países, poseedores de una larga experiencia de estabilidad y convertibilidad de sus monedas, no vacilaron en eximir del control de cambios todos los pagos que provenían del intercambio intrarregional, con lo cual el Acuerdo de la CCCA cobró firmeza y prestigio, en beneficio del *Mercado Común Centroamericano*.

La CCCA hasta inicios de los años ochenta

La Cámara de Compensación CCCA desempeñó un rol trascendental como mecanismo de compensación y de pagos del comercio intrarregional...

La CCCA desempeñó en el ámbito regional la misma función que cumple cualquier mecanismo semejante dentro de un sistema bancario nacional. Sin embargo, su funcionamiento entrañaba cierta complejidad *sui generis* que otros sistemas análogos no tienen, cual era la de operar constantemente con cinco monedas nacionales diferentes -algunas de ellas sujetas eventualmente a controles cambiarios- y con cinco distintos sistemas bancarios nacionales. Las transacciones se liquidaban empleando para sus registros el Peso Centroamericano, equivalente al US dólar como unidad convencional de cuenta común, valiéndose de un régimen de créditos recíprocos de otorgamiento automático, con garantías mutuas de convertibilidad de las obligaciones y saldos adeudados en las diversas monedas, de conformidad con la paridad declarada para cada una de éstas por el Banco Central correspondiente. Con todo, la CCCA operó con verdadera flexibilidad y eficacia, aumentó el monto de sus operaciones cursadas por su medio en una proporción extraordinaria, alcanzando un nivel máximo de \$CA 1,256 millones en 1980, el 100% del comercio interregional. Hasta ese año, no obstante que se presentaron fuertes desequilibrios en las relaciones comerciales intracentroamericanas, la existencia de superávit en el comercio extrarregional, permitió que los primeros fueran cubiertos adecuadamente por los deudores, de conformidad con la normativa del sistema de compensación de pagos regional. Este proceso permitió un ahorro enorme de divisas en los pagos, pues su utilización se limitó a la cancelación de los saldos deudores resultantes de la compensación multilateral efectuada por la CCCA.

La crisis económica de los ochenta relegó el uso de la CCCA

La crisis generalizada que experimentaron los países centroamericanos en la década de los ochenta afectó adversamente tanto el comercio extrarregional como el propiamente interno de la región. La situación de iliquidez externa enfrentada por los países, aunado a la presencia de déficits comerciales sistemáticos, provocó la acumulación de deudas bilaterales que generaron restricciones a los flujos comerciales, fundamentalmente por parte de los países acreedores netos, lo cual hizo declinar considerablemente el intercambio comercial intrazonal hasta 1986 inclusive, junto con una acumulación de deudas producto de las liquidaciones practicadas por la CCCA, como también de las liquidaciones documentadas bilateralmente por los bancos participantes.

...pero la acumulación de deuda bilaterales insolutas la hizo inoperante y la llevó a su cierre...

La presencia de dicho endeudamiento bilateral, la sobrevaluación de los tipos de cambio y la existencia de controles en los mercados de divisas, generó problemas de valoración de las transacciones, lo cual hizo que los países optaran por el retiro de la CCCA y establecieran acuerdos bilaterales de compensación y pago con la exigencia de pago en US dólares y el uso de monedas nacionales sin intervención de los Bancos Centrales para cancelar el intercambio comercial. Ello causó que los flujos de pago canalizados por medio de la CCCA declinaran severamente, ubicándose en \$CA 1.6 millones en el año 1989; esto es, tan sólo el 0.2% del comercio interregional de ese año.

Búsqueda de mecanismos alternativos de pago con enfoque regional

Durante la década de los ochenta y principios de los noventa, buena parte de la actividad del CMCA se centró en buscar solución a los saldos deudores sin pago que se estaban acumulando y en encontrar mecanismos alternativos de pago con enfoque regional, que limitara el uso de divisas, por demás muy escasas en la época, y permitieran una reactivación y crecimiento del comercio intrazonal. Numerosas propuestas fueron elaboradas en la época para subsanar el problema, en espera de un retorno a la estabilidad financiera de la región.

...se buscaron
m e c a n i s m o s
alternativos de pago,
pero ninguno logró
adecuarse a la situación
y visión imperante.

Uno de los mecanismos que se diseñó y que fuera ampliamente discutido hacia 1986 y años previos, fue el *Derecho de Importación Centroamericano* (DICA), el cual por diversos motivos finalmente no fue puesto en práctica. El DICA, que originalmente se llamó *Derecho de Importación Generalizado* (DIG), y posteriormente *Aceptación Bancaria Centroamericana* (ABC), se concibió como un instrumento financiero emitido por los bancos centrales centroamericanos o sus agentes a fin de que sirviera de medio de pago de las transacciones intrazonales. Su denominación podría ser indistintamente en US dólares o en pesos centroamericanos, que adoptaría la forma de título-valor según las propias legislaciones de los institutos que emitieran tales valores.

En esa época también se realizaron gestiones para que dentro del contexto del *Plan Especial de Cooperación Económica para la Paz en Centroamérica* (PEC), aprobado por las Naciones Unidas en mayo de 1988 mediante Resolución 42/231, dirigido a afrontar la reconstrucción centroamericana y el renacer del proceso de Integración Económica Regional, se contemplaran fondos para el arreglo de la deuda internacional y la deuda intrazonal. El PEC estimó que el apoyo financiero necesario para la región era de US\$4,200 millones, que por diversas razones no se logró concretar.

El relanzamiento del comercio intrarregional y del Sistema de Pagos

En 1989 los bancos centrales centroamericanos y la *Comisión de las Comunidades Europeas* (CCE) acordaron reactivar y mantener el funcionamiento de la CCCA, con el objeto fundamental de facilitar los pagos del comercio interregional de bienes y servicios relacionados, mediante el uso de las monedas nacionales, con el establecimiento del *Sistema Centroamericano de Pagos* (SCP). Con los ajustes cambiarios emprendidos en Centroamérica en la década de los ochenta y el programa de desmantelamiento de las restricciones al comercio, se esperaba que el SCP, que contaba con la asistencia en divisas facilitada por la CCE, se constituyera en un elemento complementario altamente significativo, de apoyo al creciente comercio intrazonal,

y consecuentemente, en favor del empleo y la producción en los países centroamericanos.

El Convenio de financiamiento de la CCE para la instrumentación del SCP se firmó a finales de marzo de 1990, con un aporte global de 120 millones de ECU, recursos que se canalizarían a los bancos centrales centroamericanos en función de los montos de las exportaciones cuyo pago fuera canalizado por el SCP; éstos fondos a su vez serían asignados a empresas exportadoras de la región para que pudieran financiar parte del componente importado que tenían esas exportaciones. Un aspecto importante por resaltar es que las liquidaciones de las transacciones serían nuevamente multilaterales y los saldos deudores o acreedores resultantes a favor o a cargo del SCP, el cual los documentaría mediante préstamos automáticos a tres años plazo. Dichos saldos estarían regulados mediante cuotas máximas de expansión.

El SCP entró en operación a mediados de 1990, con la expectativa de que tendría un impacto significativo en la evolución del intercambio regional y, consecuentemente, en el nivel de empleo y de producción en cada uno de los países centroamericanos. No obstante, el SCP sólo operó un año, alcanzando a compensar el 20% del comercio regional. Las razones del cierre del SCP fueron variadas, pero predominó la desconfianza entre los bancos centrales por las limitaciones en sus posiciones nacionales de divisas y el temor por nuevas acumulaciones de deudas bilaterales insolutas.

En 1992 el CMCA decidió la suspensión definitiva de la operación del SCP en junio y de la CCCA en julio, ocasión en que también decidió no participar en cualquier sistema o forma de pago del comercio intrazonal que implicara algún grado de intervención de los bancos centrales y el pago de saldos utilizando divisas. Lo anterior por cuanto se consideró que era incompatible con el proceso de flexibilización cambiaria en marcha en la región, el cual procuraba en ese entonces una menor intervención de los bancos centrales en el mercado cambiario en general, y en la canalización de los pagos regionales en particular. Además, se argumentó que la posición de reservas en los bancos centrales

había mejorado significativamente, lo cual favorecía el uso del US dólar en las transacciones comerciales, y siguiendo el *Acuerdo de Tela*, también estaba en proceso de aprobación del *Acuerdo de Antigua*, el cual impulsaba la utilización directa e irrestricta de las monedas nacionales de los países en el pago del comercio intrarregional, sin intervención de los bancos centrales.

Nuevos esfuerzos hacia un Sistema Regional de Pagos

En la década del 2000 se realizaron esfuerzos para diseñar un sistema regional de pagos...

El tema de disponer de mecanismos regionales de pagos renació al inicio de la década de los años dos mil como producto de al menos tres tendencias: las innovaciones tecnológicas y regulatorias en sistemas de pagos, las necesidades derivadas de una creciente integración financiera y el dinamismo del comercio interregional. En efecto, en 2003 el Consejo Monetario aprobó la ejecución de un proyecto orientado a generar un sistema regional de pagos mediante el enlace de los sistemas de pagos nacionales, aprovechando los avances en la tecnología de pagos, especialmente de los sistemas de liquidación bruta en tiempo real; con la adecuada seguridad jurídica a los ciclos de pagos y la ausencia de riesgo crédito, al no contemplarse la opción de crédito entre los participantes del sistema.

Así, entre 2004 y 2008 se lograron avances significativos hacia la implementación de un sistema regional de pagos:

...que se acompañó con la aprobación de un Tratado sobre Sistemas de Pagos...

- a. Se promovió la elaboración, suscripción y aprobación del “Tratado sobre Sistemas de Pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana” (Tratado de Pagos) de 2006⁶, con el propósito principal de dotar a los sistemas de pagos nacionales o regionales, presentes o futuros, de mayor seguridad jurídica, así como reforzar las competencias de vigilancia sobre ellos, con el fin de velar por su buen funcionamiento, seguridad y eficiencia, requisito básico para mantener y promover la estabilidad financiera, incluso en momentos de crisis de alguna de sus entidades participantes. El Tratado de*

⁶ / Este Tratado fue suscrito en 2006 y entró en vigencia para El Salvador, Guatemala, Nicaragua y República Dominicana en diciembre de 2008; para Honduras en febrero de 2009; y para Costa Rica en febrero de 2011.

Pagos incorporó los estándares jurídicos internacionales más relevantes sobre la materia, ajustándolos a la realidad y necesidades de los países de la región, con el fin de evitar el riesgo sistémico y permitir la interconexión regional de los sistemas nacionales. Además de muchos otros beneficios, el Tratado de Pagos fue el instrumento jurídico centroamericano de mayor relevancia aprobado en la década de los años dos mil.

- b. Al comprobarse la existencia de un importante mercado potencial de pagos interregionales, se elaboró el diseño de un enlace regional basado en las plataformas de pagos de los países y la aplicación del sistema de liquidación bruta en tiempo real. El sistema regional sería administrado por un gestor independiente con fortaleza financiera para operarlo y ofrecer financiamiento intradía, y con el Consejo Monetario asumiendo el rol de vigilante del sistema.*
- c. Finalmente, se aprobó la creación y funcionamiento del “Sistema de Interconexión de Pagos”, con la protección jurídica del Tratado de Pagos.*

Sistema de Interconexión de Pagos

La creación del *Sistema de Interconexión de Pagos* (SIP) fue el resultado de un trabajo técnico minucioso, sistemático e interdisciplinario, realizado a fines de la década de los años dos mil, con el objetivo de servir y facilitar el comercio y la inversión intrarregional. Su diseño fue concebido como una plataforma de interconexión de los sistemas de pagos nacionales de alto valor de los bancos centrales miembros del CMCA, para liquidar los pagos transfronterizos que se realicen entre las entidades autorizadas de los países miembros.

La plataforma del SIP se fundamentó en los pilares siguientes: la modernización de los sistemas de pagos nacionales; un marco legal regional que garantice la seguridad jurídica del ciclo de pagos a nivel regional y nacional; un diseño de interconexión conforme con los estándares internacionales y las mejores

prácticas del servicio; la gestión y administración por parte de un banco central miembro que cumpla con los requerimientos definidos por el Consejo Monetario (CMCA) para actuar como tal en las Normas Generales del SIP; y la vigilancia del mismo delegada en la Secretaría Ejecutiva del CMCA (SECMCA) y que abarca las áreas legal, de negocio y de tecnología.

...que se completó con la creación del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) en febrero de 2011.

EL SIP fue inaugurado en febrero de 2011 e inició operaciones el día 28 de ese mismo mes. Se designó como Gestor Institucional al Banco Central de la República Dominicana, pues dicho banco reunía los requisitos para operar el servicio conforme con las normas y estándares internacionales. Desde el inicio de sus operaciones y hasta el 24 de enero de 2014, el SIP ha canalizado 1,646 operaciones netas, por un monto total de US\$212.9 millones. Si bien es un monto bajo respecto del total de transacciones que se realizan en la región, es propio de un sistema que está en fase de consolidación, esperándose que en los próximos años llegue a convertirse en la principal infraestructura de pagos intrazonales.

Cabe señalar que el SIP forma parte de una amplia iniciativa que procura desarrollar infraestructura financiera que facilite el desarrollo de un mercado financiero regional. Los pagos son sólo un elemento de ese mercado y se pretende que el mismo evolucione de ser un mecanismo facilitador del comercio y la inversión regional, a un elemento catalizador de infraestructura regional que atienda otras necesidades de los participantes de la integración del área. En una fase futura, se espera apoyar o complementar operaciones propias de los mercados de valores, especialmente de deuda pública; o bien desarrollos propios de un mercado interbancario de liquidez regional.

MECANISMO REGIONAL DE APOYO A LA BALANZA DE PAGOS

Durante el segundo quinquenio de la década de los sesenta el CMCA consideró necesario contar con un mecanismo financiero que sirviera de medio de acción colectiva de los bancos centrales para la defensa de la balanza de pagos de los cinco países centroamericanos, y que a su vez, junto con la CCCA (1961) y el *Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria*

Centroamericana (1964), fueran sentando las bases para lograr gradualmente la *Unión Monetaria de Centroamérica*.

El Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria

En ese contexto, en octubre de 1969 el CMCA aprobó el Acuerdo mediante el cual se fundó el *Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria* (FOCEM), cuyo establecimiento formal se concretó en enero de 1970.

El FOCEM se creó para cumplir dos finalidades principales: prevenir la adopción de acciones unilaterales que pudiesen perjudicar a los demás países socios ante la circunstancia de no contar con una alternativa de financiamiento extraordinario y temporal en tiempo oportuno y, por ende, al proceso de integración económica regional; con el fin de construir un eslabón básico en el proceso conducente a la moneda única regional.

EL FOCEM se creó en 1970 como un eslabón básico hacia la Unión Monetaria Centroamericana.

Al FOCEM se le asignaron recursos propios por un monto inicial de \$CA 50 millones, mediante contribuciones graduales realizadas en monedas extranjeras convertibles por los cinco bancos centrales asociados de \$CA 10 millones cada uno, el cual podría ser aumentado por acuerdo unánime de los socios. Esos aportes, que representaban una pequeña parte de las reservas monetarias internacionales pertenecientes a cada país centroamericano, no mermaba el saldo de dichas reservas por el hecho de participar en la masa del FOCEM; por el contrario, con ello se incrementó la llamada línea secundaria de reservas, porque la actitud cooperativa de los bancos centrales miembros estimuló la afluencia de recursos externos para el fin que se perseguía, bajo la forma de líneas de crédito extendidas en divisas por instituciones financieras y bancos de países extranjeros cooperantes de Centroamérica. Precisamente esa línea secundaria sería la que se emplearía para financiar a un Banco Central asociado que sufriera graves dificultades temporales de balanza de pagos, con el fin de asegurar el valor de la moneda nacional y su libre convertibilidad, mientras se procedía a poner en orden la economía propia sin perjudicar la de terceros.

La ayuda financiera del FOCEM para la defensa de la balanza de pagos no tenía como propósito evitar que un país, con un fuerte desequilibrio externo de carácter estructural, postergara medidas de ajuste. Al contrario, pretendía respaldarlas, evitando la adopción de medidas discriminatorias y restrictivas del comercio intrazonal y apoyando en general el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de integración regional. Conforme con lo anterior, aspiraba a garantizar que en el corto plazo se contara con recursos de rápido desembolso para apoyar la estabilidad y convertibilidad de las monedas nacionales, y prevenir tendencias adversas al normal funcionamiento de sus regímenes cambiarios.

Por otra parte, en su función de promover la *Unión Monetaria de Centroamérica* en el largo plazo, el FOCEM se constituyó como un mecanismo facilitador de la coordinación de las políticas económicas entre los países.

La vigencia del FOCEM por sus características principales, puede dividirse en tres etapas: 1969/1979; 1980/1989; y 1990/1996

Primera etapa del FOCEM: 1969/1979

En la primera etapa, los países centroamericanos recurrieron al FOCEM esporádicamente, prevaleciendo la idea de que era un recurso de última instancia. En general, en esa década el mecanismo funcionó correctamente. Los primeros créditos de estabilización se concedieron en 1975, cinco años después de entrar en operación: en septiembre al Banco Central de Honduras por US\$25 millones a 5 años plazo; en octubre al Banco Central de Reserva de El Salvador por US\$25 millones a 8 años plazo; y en el mismo mes al Banco Central de Nicaragua por US\$10 millones a 1 año plazo. Los siguientes créditos de estabilización del FOCEM se otorgaron tres años después, en junio y noviembre de 1978, al Banco Central de Nicaragua, el primero por US\$20 millones a 1 año plazo; y el segundo también por US\$20 millones a 2 años plazo. Lo anterior se debió principalmente a que en la primera mitad del decenio de los setenta la región centroamericana gozó de una saludable posición de reservas monetarias internacionales, un

vigoroso crecimiento económico y una relativa estabilidad interna y externa de sus monedas. Si bien la crisis del petróleo de los años 1973-74 socavó los cimientos de la tendencia histórica de baja inflación en Centroamérica, lo cierto es que estos países lograron resistir el brote inflacionario por medio del adecuado manejo de la política económica. Además, la relativa fuerte posición de reservas monetarias internacionales en el período favoreció el campo de actuación del FOCEM, al permitírsele acudir en apoyo de aquel país que tenía problemas “temporales” de balanza de pagos.

Segunda etapa del FOCEM: 1980/1989

La segunda etapa del FOCEM tuvo como contexto un período donde la magnitud de los desequilibrios externos de los países centroamericanos sobrepasó las posibilidades de financiamiento de este mecanismo financiero regional. En efecto, en los primeros años de la década de los ochenta, Centroamérica experimentó una de las peores crisis de su historia: la actividad económica real tuvo una profunda caída, la tasa de inflación alcanzó niveles alarmantes, las finanzas públicas registraron un agudo desequilibrio y el sector externo mostró un panorama desalentador caracterizado por la enorme brecha comercial, el sustancial aumento del pago de intereses de la deuda externa, la cuantiosa fuga de capitales y la fuerte disminución de las reservas monetarias internacionales.

En las circunstancias mencionadas, los países recurrieron en forma casi simultánea a todas las facilidades crediticias disponibles, entre ellas las contempladas por el FOCEM. Consecuentemente, la crisis financiera y económica confrontada por los países centroamericanos, en la llamada “década perdida”, forzó la suspensión temporal del proceso de integración monetaria. Ello fue particularmente cierto en tanto que el sistema de compensación y pagos entre los bancos centrales se paralizó y en virtud de que el FOCEM vio desnaturalizada su función. Así, el FOCEM agotó sus disponibilidades para proporcionar recursos financieros frescos y se convirtió en un mecanismo de crédito revolvente de corto plazo, en donde el refinanciamiento de las deudas vencidas de los bancos centrales pasó a ser una operación

habitual de estas instituciones. La concepción original del FOCEM se distorsionó al operar como una ventanilla más dentro de las diferentes fuentes externas de financiamiento, perdiendo de vista su finalidad básica de carácter regional y de financiamiento extraordinario y temporal de la balanza de pagos.

Tercera etapa del FOCEM: 1990/1996

A fines de los años ochenta y principios de los noventa, se hizo un esfuerzo por replantear el funcionamiento del FOCEM, resaltando un estudio del Lic. Jorge González del Valle, en calidad de Consultor del *Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo* (PNUD) y quien siendo Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario participó activamente en la creación del FOCEM. Dicho estudio tenía como fundamento básico dar una particular relevancia al contexto regional del FOCEM. A continuación se transcriben algunos párrafos importantes sobre los alcances de dicho estudio:

“11. Los ajustes a la normativa del FOCEM, pretenden fortalecerlo institucionalmente de modo que se instituya como un ente financiero que colabore con los países miembros en sus gestiones de financiamiento externo con miras al fortalecimiento de la balanza de pagos, no como una entidad competitiva o alternativa al FMI sino como un elemento regional que procure, al otorgar sus apoyos, mantener muy presente la variable integración, y de esta manera favorezca la preservación de ligámenes que con el tiempo y mucho esfuerzo se han desarrollado entre los países, en especial el fortalecimiento de las interrelaciones comerciales, tan necesarias en el futuro cercano.”

Más adelante agrega:

“...el apoyo a ser brindado por el FOCEM deberá estar íntimamente ligado con los esfuerzos que el país, del banco central solicitante del apoyo financiero, esté realizando para el cumplimiento efectivo de sus compromisos en materia de integración regional.”

Finalmente afirma:

*“Sería un error considerar al FOCEM como un mero dispositivo financiero de las balanzas de pagos nacionales, aislado de los objetivos regionales...”*⁷

Dicho estudio, junto con otros elaborados por los bancos centrales miembros del Consejo Monetario, y de la misma SECMCA, fueron parte de la discusión que se realizó la primera mitad de los años noventa en el seno del CMCA, en torno a si el FOCEM tenía algún rol relevante que desempeñar en el nuevo enfoque de la integración regional basado en el “desarrollo hacia afuera” o si sólo tenía cabida en el “viejo” esquema de integración de “desarrollo hacia adentro”. Lo anterior por cuanto la estrategia de desarrollo regional, iniciada en los años sesenta, se cimentó en la industria de integración de sustitución de importaciones, con mercados ampliados mediante uniones aduaneras, caracterizados por amplio proteccionismo y una fuerte intervención de los Estados en la vida económica de los países, al cual se le denominó “desarrollo hacia adentro”. En consecuencia, el agotamiento de dicho modelo derivó en un nuevo paradigma caracterizado por la apertura externa y la liberalización comercial como motor de desarrollo; es decir, el “desarrollo hacia afuera”.

El funcionamiento del FOCEM se trató de replantear en los años 90, pero el esfuerzo resultó infructuoso y se cerró su actividad crediticia a fines de 1996.

Finalmente, en el seno del Consejo Monetario prevaleció la tesis de que para avanzar en la integración de regional no se requería de la presencia del FOCEM. En tal virtud, el CMCA acordó, en diciembre de 1996, liquidar y terminar las operaciones crediticias del FOCEM y redimensionarlo, dejando un capital mínimo cuyos rendimientos se utilizarían para continuar financiando el presupuesto de la SECMCA, según lo acordado al respecto en 1986.

LA UNIÓN MONETARIA CENTROAMERICANA

Un compendio de la historia del Consejo Monetario estaría incompleto si no se hace alguna revisión del tema de la *Unión Monetaria Centroamericana*, pensada como la emisión y

⁷ / González del Valle, Jorge, “Fortalecimiento del Fondo Centroamericano de Estabilización Monetaria (FOCEM)”, Estudio para el PNUD, versión revisada, junio de 1990, págs. 3-4 del resumen y 1 del texto.

circulación de una moneda única: el peso centroamericano. Como ya se indicó, esta intención surgió en la década de los sesenta en el contexto del proceso de integración económica regional y como un complemento conveniente para el eficiente funcionamiento de una zona de libre comercio. A favor de esta meta se pronunciaron abiertamente en la época, el *Consejo Económico Centroamericano* y la *Reunión de Presidentes*, la cual, como ya se indicó, se plasmó en el “*Acuerdo para el Establecimiento de la Unión Monetaria Centroamericana*” de febrero de 1964. Con gran tino, en ese instrumento también se prescribió que sería un proceso gradual y de largo plazo, debido a la complejidad para crear las condiciones monetarias y financieras indispensables para alcanzar esa meta.

La Unión Monetaria es un componente lógico del proceso de integración económica...

pero no se ha logrado crear las condiciones necesarias para su instauración.

Cabe señalar que el proyecto relativo al *Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana*, presentado en el mes de marzo de 1976 a los gobiernos de los países centroamericanos por el *Comité de Alto Nivel para la Reestructuración y el Perfeccionamiento del Mercado Común Centroamericano* (CAN), contenía varios capítulos referentes a la institucionalización del Consejo Monetario, la Unión Monetaria y la Política Monetaria, que fueron ampliamente discutidos por el CMCA. No obstante, dicho proyecto de Tratado, por diversas razones, fue desechado.

En la práctica, la intención de avanzar hacia la moneda única centroamericana no prosperó, debido, fundamentalmente, a que las condiciones macroeconómicas no fueron propicias para alcanzar esa meta y, además, tampoco existió la suficiente voluntad y el respaldo político indispensable para viabilizar esa iniciativa, que fuese sostenido en el transcurrir de los años. La crisis económica de los años ochenta, caracterizada por fuertes ajustes cambiarios, hizo que esta aspiración perdiera respaldo. Incluso el *Protocolo de Guatemala*, aprobado en 1993, excluyó el objetivo de la *Unión Monetaria* e incluyó el de *integración monetaria*, con una connotación práctica de cooperación monetaria asociado a un proceso de coordinación de las políticas monetarias y financieras de los países de la región. Esto último es precisamente lo que ha venido haciendo el CMCA desde principios de los años setenta, buscando alcanzar y mantener la estabilidad interna y externa de las economías, y en las últimas dos décadas, contribuyendo a

fortalecer y mantener la estabilidad financiera de los países y de la región en su conjunto.

En tal sentido, el *Acuerdo Monetario Centroamericano* actualmente vigente, en su artículo primero, con fundamento en el *Protocolo de Guatemala*, estableció que “*El presente Acuerdo regula, dentro del proceso centroamericano de integración económica, lo relativo a la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas monetarias, crediticias, cambiarias y financieras de los Estados centroamericanos, a fin de realizar gradual y progresivamente la integración monetaria y financiera regional.*”

No obstante lo anterior, con alguna frecuencia aparece en los foros políticos regionales la idea de impulsar la moneda única centroamericana. Incluso en distintos foros internacionales usualmente surge la pregunta de por qué economías tan pequeñas e integradas como la centroamericanas mantienen monedas propias y no avanzan hacia una moneda única. La respuesta usual planteada desde el Consejo Monetario es reiterar que la *Unión Monetaria* es un proceso gradual de largo plazo, pues requiere pasar por distintas etapas de integración económica, tal como lo hizo la *Unión Europea* en su oportunidad. Además, la adopción del dólar de los Estados Unidos como moneda de curso legal en El Salvador en 2001, agregó un elemento adicional de complejidad a la aspiración de una moneda común centroamericana.

En ese sentido, cabe señalar que las etapas “teóricas” para alcanzar la *Unión Monetaria* pasan por el perfeccionamiento de la *Zona de Libre Comercio*; la conformación de una *Unión Aduanera*; y el establecimiento de la libre movilidad de personas y capitales para construir un *Mercado Común*. Del *Mercado Común* se debería pasar a la *Unión Económica* mediante el seguimiento de un proceso vinculante de coordinación de las políticas macroeconómicas, centrado en metas de cumplimiento obligatorio, en un horizonte predefinido, para variables como tasa de inflación, tipo de cambio, tasa de interés, déficit fiscal y endeudamiento público, a efecto de alcanzar el nivel mínimo necesario de convergencia macroeconómica, financiera y de sostenibilidad fiscal entre los países participantes. Simultáneamente, se debe completar

la organización institucional indispensable, que consiste básicamente en un sistema de bancos centrales y de un Banco Central Regional. Adicionalmente, se procedería a la fijación irrevocable entre sí de las monedas nacionales y su sustitución por la moneda común.

La crisis del Euro iniciada en 2008 trajo a colación que no es suficiente transcurrir con las etapas indicadas anteriormente para alcanzar y sostener una *Unión Monetaria* sólida, pues también son necesarios, entre otros, acuerdos vinculantes más fuertes en torno a la disciplina fiscal de los Estados miembros (Ministerio de Finanzas de la Unión) y la unión bancaria, con entes reguladores y supervisores regionales; así como mecanismos únicos de resolución bancaria.

Si bien el proceso anterior no es lineal, pues puede avanzarse en varios campos de cada una de las etapas, como lo ha hecho Centroamérica desde los años sesenta, es claro que establecer la *Unión Monetaria* es un proceso complejo y de muy largo alcance para que la moneda común sea convertible, confiable y se constituya en un factor de estabilidad monetaria que permita mantener una tasa de inflación baja y estable, aspecto fundamental para el desarrollo de las actividades productivas y el mantenimiento del poder adquisitivo de los ingresos de la población. Además, es indispensable un amplio y sostenido consenso de los principales sectores políticos de los países para poder aprobar y ejecutar el Tratado regional que requiere su instrumentación.

Como puede notarse, Centroamérica está aún muy distante de reunir las condiciones mínimas necesarias para pensar en una *Unión Monetaria*, pues incluso aún, después de muchos años, no se logra cumplir a cabalidad con las primeras fases, la zona de libre comercio y la unión aduanera. En efecto, a lo largo de los casi cincuenta años de haberse iniciado el proceso de integración económica centroamericana, la región ha pasado por muy diversas etapas, con avances y retrocesos significativos, debido a diversas causas, algunas políticas y otras económicas, tanto internas como externas. Eso ha incidido en que se encuentren procesos de integración que pueden ubicarse en distintas etapas

de avance, pero realmente ninguna ha sido completada conforme con los requerimientos técnicos de las mismas, como es el caso de la *Zona de Libre Comercio*.

En reconocimiento de esa situación, los esfuerzos de los últimos veinte años de la institucionalidad regional se han centrado en la reducción continua de las diferencias macroeconómicas entre los países para estar en la posibilidad de adentrarse en el cumplimiento de criterios de convergencia macroeconómica similares a los seguidos en su oportunidad en la *Unión Europea*, y en concretar la *Zona de Libre Comercio y la Unión Aduanera*, que ahora son parte de los compromisos adoptados en el *Tratado de Asociación de Centroamérica con la Unión Europea*.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y MEJORAMIENTO ESTADÍSTICO

Una de las funciones principales del Consejo Monetario desde el inicio de sus funciones en 1964, ha sido la de mantener un sistema permanente de información y consulta sobre la evolución económica de los países y de las medidas de política que se están instrumentando, con énfasis en la política monetaria, cambiaria y crediticia de los bancos centrales miembros. Asociada a esta actividad ha estado la de unificar los criterios metodológicos utilizados en la elaboración de los indicadores económicos de cada país, a la vez que se mejora su oportunidad y calidad, procurando la aplicación coordinada de los manuales internacionales en las áreas de cuentas nacionales, balanza de pagos, estadísticas monetarias y financieras y estadísticas fiscales.

El mejoramiento y armonización de las estadísticas macroeconómicas y la evaluación periódica de la situación económica de los países, han sido temas prioritarios en la agenda del CMCA.

A continuación se realiza un breve esbozo de los esfuerzos realizados desde el CMCA en los temas de seguimiento de la situación económica de los países miembros y del entorno internacional; de mejoramiento y armonización de las estadísticas macroeconómicas; del desarrollo de indicadores económicos comparativos; y la divulgación de informes y estadísticas macroeconómicas y financieras.

Situación económica de los países miembros y del entorno internacional

El análisis de la evolución económica de los países miembros del Consejo Monetario, de la región en su conjunto y del entorno internacional, así como de las medidas de política económica y financiera adoptadas, ha formado parte de la agenda de al menos una de las reuniones anuales del CMCA en sus cincuenta años de existencia. Esa circunstancia pone de manifiesto la amplia y valiosa experiencia lograda en este campo para el quehacer propio de los bancos centrales.

Esta actividad estuvo asociada, en los primeros quince años en la coordinación y armonización de las políticas monetarias, cambiarias y crediticias adoptadas, con miras a crear progresivamente las bases de la *Unión Monetaria Centroamericana*; y en las últimas décadas, con el relanzamiento de la integración económica centroamericana de principios de los noventa, con el objetivo de impulsar el proceso de integración monetaria y financiera regional, dentro de un marco de estabilidad macroeconómica.

Un componente importante ha sido la coordinación y armonización de las políticas que competen a los bancos centrales.

En ese contexto, ante el principio de convertibilidad cambiaria prevaleciente en las dos primeras décadas de la integración económica centroamericana, privó el compromiso de realizar consultas previas entre los bancos centrales de cualquier medida tendiente a alterar el valor de la respectiva moneda o de su convertibilidad, aunque en algunos episodios no fuera acatada en toda su extensión. Al principio del proceso prevalecieron los análisis individuales de los países miembros, hasta diciembre de 1969, cuando se elaboró y analizó en el CMCA el primer estudio sobre la situación y perspectivas financieras de los cinco países centroamericanos, incluyendo proyecciones preliminares para 1970.

En adición a lo anterior, en diciembre de 1973, el Consejo Monetario encargó a su Secretaría Ejecutiva la elaboración de informes periódicos sobre las perspectivas de la economía mundial y sus probables repercusiones en los países centroamericanos. De esa cuenta, en febrero de 1975 se elaboró el primer informe correspondiente a ese año, el cual contenía estimaciones y

apreciaciones preliminares basadas en los estudios realizados por los principales organismos internacionales.

Posteriormente, en la década crítica de los ochenta y primeros años de los noventa, el tema de la coordinación de las políticas monetarias y cambiarias prácticamente estuvo ausente, pues los países individualmente buscaron cómo resolver sus dificultades macroeconómicas y estabilizar sus economías. No obstante, como se ya indicó, el tema del análisis de la situación económica y de las medidas que estaban aplicando los países siempre formó parte de la agenda del CMCA y de los respectivos Comités técnicos, especialmente del Comité de Política Monetaria, lo cual ayudó a compartir experiencias y resultados y, consecuentemente, a instrumentar políticas económicas más eficaces.

El tema de la necesidad de la coordinación de políticas macroeconómicas renació con el *Plan de Acción Económico Centroamericano* (PAECA), aprobado por los Presidentes centroamericanos en junio de 1990, que entre otros temas acordó “*Impulsar los procesos de coordinación en torno a los programas de ajuste macroeconómico de cada país, y sentar las bases del desarrollo regional; en vista de que ellos son necesarios para promover un adecuado desarrollo de los países, y por su beneficio directo para el bienestar de los pueblos centroamericanos*”. En esa época la Reunión de Presidentes solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cooperación financiera para identificar los alcances y medidas de coordinación regional necesarias para el relanzamiento del proceso de integración económica regional, asociado a los acuerdos de paz. Dicha cooperación del BID se plasmó en el proyecto *Programa de Apoyo al Desarrollo y la Integración de Centroamérica* (PRADIC), ejecutado en 1993. La SECMCA supervisó la parte referente a la *Coordinación de Políticas Macroeconómicas en Centroamérica*.

La ejecución del PRADIC en 1993 le dio un nuevo impulso al proceso de coordinación de las políticas macroeconómicas en la región, que se extendió por más de una década.

Con fundamento en las recomendaciones del PRADIC, y para avanzar en el proceso de coordinación de las políticas macroeconómicas, como paso previo a cualquier esfuerzo de integración monetaria, en julio de 1994 el Consejo Monetario aprobó una referencia centroamericana denominada *Marco Macroeconómico de Referencia Centroamericana* (MCA), el cual

estableció metas indicativas de seguimiento periódico para ocho indicadores de convergencia macroeconómica: la tasa de crecimiento del PIB real; la tasa de inflación; el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos respecto del PIB; el déficit del sector público total respecto del PIB; el saldo de la deuda pública total respecto del PIB; el respaldo de la base monetaria en reservas internacionales netas del banco central; y dos bandas de fluctuación para el tipo de cambio efectivo real bilateral y la tasa pasiva real.

Posteriormente, en 1995 el Consejo Monetario precisó otras áreas donde se buscaría la armonización regional, específicamente en cuanto a los conceptos de libertad cambiaria y de tasas de interés; se fijó una meta de convergencia para el nivel de encaje no remunerado sobre depósitos en moneda nacional, para ser alcanzada en un plazo no mayor de cuatro años; y se acordó favorecer el uso de las monedas centroamericanas en el pago de las transacciones comerciales intrarregionales, promoviendo las reformas del caso donde existieran restricciones legales para hacerlo. Asimismo, y con el fin de aminorar las presiones inflacionarias, convino en reducir gradualmente el flujo neto de financiamiento del gasto público por parte de los bancos centrales, o el realizado por medio de inversiones obligatorias de los bancos comerciales u otras entidades financieras.

El avance del proceso de coordinación de las políticas macroeconómicas fue un ejercicio interesante y aleccionador, permitiendo adquirir mucha experiencia operativa, pero no pasó a más, debido a que no logró aglutinar la decisión política necesaria para hacer obligatorio el proceso de convergencia macroeconómico regional, siendo un reflejo de los vaivenes del proceso de integración económica centroamericana, muy vinculado a la situación imperante y a la voluntad de las autoridades del momento. Además, una iniciativa de esta naturaleza siempre choca con las disparidades de desarrollo económico y social de los países de la región, con lo cual los avances en la integración regional dependen en buena medida de la cooperación internacional.

El ejercicio de dar seguimiento a la evolución económica de los países en contraste con el *Marco Macroeconómico de Referencia Centroamericana*, cuyos indicadores de referencia se fueron ajustando a través de los años, conforme los países lograban mejorar su situación económica global, se realizó como un ejercicio prioritario hasta el año 2009, para entrar luego en un proceso revisión y actualización. Esta actividad recibió apoyo durante algunos años a partir de 2003 en el marco de la *Red de Diálogo Macroeconómico para Centroamérica* (REDIMA-CA), iniciativa de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Europea iniciado en 2001, mediante el Grupo de Trabajo Macroeconómico, integrado por funcionarios de los bancos centrales y de los ministerios de hacienda o finanzas de la región.

Un aspecto relevante relativo al seguimiento de la situación macroeconómica es que a partir de 2006 en el Informe Económico anual y en otros de frecuencia inferior al año, se empezó a dar más relevancia al análisis de la región integrada por los países centroamericanos y República Dominicana (CARD) en su conjunto, mediante la construcción y utilización de indicadores macroeconómicos regionales. También se han desarrollado modelos econométricos y otras herramientas cuantitativas de análisis macroeconómico regional.

Un hito importante de 2006: El Informe Económico de ese año le asignó mayor relevancia a la evaluación macroeconómica de la región en su conjunto.

Mejoramiento y armonización de las estadísticas macroeconómicas

La necesidad de disponer y publicar estadísticas e indicadores económicos de mejor calidad y oportunidad, y que sean comparables a nivel regional, ha sido una preocupación permanente del CMCA. Es así como desde fines de 1968, los bancos centrales adoptaron el *Programa para el Mejoramiento y Armonización de las Estadísticas de Comercio Exterior y de Balanza de Pagos*, el cual se constituyó en ese entonces como uno de los proyectos más importante del CMCA por la naturaleza altamente especializada de esta materia. Este esfuerzo se complementó en 1970 con un programa para la armonización y modernización de los sistemas de cuentas nacionales de los países centroamericanos.

El proyecto SIEC, ejecutado entre 1988 y 1992, fue trascendental para el desarrollo de las capacidades estadísticas de la región.

Aunque la actividad estadística resintió también la crisis de la década de los ochenta, retomó su fuerza con el proyecto *Sistema de Indicadores Económicos de Corto Plazo* (SIEC). La primera fase del SIEC se inició en abril de 1988 y concluyó en abril de 1991, centrándose fundamentalmente en aspectos estadísticos relacionados con el establecimiento de una base de datos, el mejoramiento en los procedimientos de recolección y ordenamiento de datos y la confección de indicadores de coyuntura, principalmente en los sectores real, externo y monetario. Más específicamente, los esfuerzos se orientaron a la obtención de cálculos trimestrales del PIB y la balanza de pagos, la construcción de un Indicador mensual de actividad económica (IMAE), la configuración de un conjunto de indicadores mensuales para evaluar el comportamiento del tipo de cambio y, ligado con lo anterior, la elaboración de metodologías para la formulación y monitoreo de la programación financiera de corto plazo de cada uno de los países centroamericanos. Asimismo, en esta etapa del proyecto se inició una serie de actividades para desarrollar y poner en ejecución el *Sistema de Contabilidad Integrado* (SCI) en lo que compete a los bancos centrales.

Otras actividades realizadas en esta etapa están relacionadas con el levantamiento y diagnóstico acerca de la calidad de las estadísticas de precios, empleo y salarios; la coordinación con otros proyectos conexos como el *Sistema Aduanero Automatizado* (SIDUNEA), el *Sistema de Gestión de la Deuda Externa* (SIGADE) y el *Sistema Integrado de Estadísticas de Empleo y Salarios* (SIEES); el diseño de encuestas para recopilar información de las transacciones del sector privado con el exterior; la instalación de equipos de cómputo en cada uno de los países; y la realización de labores de capacitación en el manejo de bases de datos, uso de programas estadísticos y la celebración de seminarios sobre tipos de cambio, estadísticas de moneda y banca y análisis y programación financiera, los dos últimos en colaboración con el FMI.

Una segunda etapa del SIEC se desarrolló de octubre de 1990 a octubre de 1992, poniendo énfasis en el análisis estadístico y económico, así como a la elaboración de Informes de coyuntura, con lo cual se buscó sentar las bases para que cada uno de los

bancos centrales de la región dispusiera oportunamente de mayores elementos para elaborar pronósticos de corto y mediano plazo y dar un apropiado seguimiento a la actividad y la política económica.

El SIEC como proyecto permitió avances importantes en la generación de estadísticas más confiables y oportunas y en mejorar sistemáticamente los esquemas de análisis sobre la situación y perspectivas económicas de los cinco países y de la región en su conjunto, a través del desarrollo de una serie de técnicas estadísticas. Este esfuerzo se mantiene como actividad permanente de la Secretaría Ejecutiva y de los bancos centrales miembros del CMCA, mediante el funcionamiento de comisiones especiales y de grupos *ad hoc* especializados en cuentas nacionales, balanza de pagos y estadísticas monetarias y financieras, con funciones centradas en la aplicación coordinada de los manuales internacionales en esas áreas; así como en el desarrollo de modelos macroeconómicos y otras técnicas de análisis cuantitativo.

En los últimos años se han logrado avances importantes en la armonización de las estadísticas macroeconómicas, especialmente en las estadísticas monetarias y financieras, con la cooperación técnica del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Centro de Capacitación y Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana del FMI (CAPTAC-DR). No obstante, aún falta mucho por hacer para adaptar el resto de estadísticas macroeconómicas a las nuevas versiones de los manuales internacionales aplicables y su armonización regional. Con ese propósito, el CMCA impulsa desde 2009 el proyecto de largo plazo denominado “Programa de Armonización de las Estadísticas Macroeconómicas (PAEM)”.

El proyecto PAEM, iniciado en 2009, es un nuevo esfuerzo de largo plazo para armonizar y mejorar las estadísticas macroeconómicas.

El PAEM promueve avanzar simultáneamente en la armonización de las estadísticas de los sectores institucionales en cada país y de las estadísticas macroeconómicas entre países. En efecto, el PAEM busca lograr la consistencia y conciliación de estadísticas y cuentas entre los diversos sectores analíticos dentro de cada país, vale decir entre los sectores real, externo, monetario y financiero y fiscal; y a la vez que dentro de cada uno de ellos

se disponga de información completa sobre la participación de los distintos agentes económicos: hogares, gobierno, empresas, y no residentes. A nivel de región, se pretende el logro de dos objetivos: por un lado, reforzar y mejorar el instrumental actual de los indicadores económicos, entre ellos los de convergencia macroeconómica y, por el otro, construir agregados y cuentas básicas que permitan conocer la posición de la región frente al resto del mundo. Se mencionan exportaciones, importaciones, turismo, inflación, posición de inversión internacional y agregados monetarios y financieros, de alguna manera consolidados.

En un esfuerzo por eliminar fuentes de discrepancias estadísticas, el PAEM promueve la aplicación de las versiones más recientes de los manuales de *Cuentas Nacionales (SCN2008)*, *Estadísticas Monetarias y Financieras (MEMF2000)* y su *Guía de Compilación de 2008*, *Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6)* y *Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP2001)*. Asimismo, recomienda la aplicación de normas actualizadas de clasificación internacional, como la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la Clasificación Central de Productos de Naciones Unidas (CPC) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), así como el uso compartido de fuentes básicas de datos y metodologías de extracción de señales.

En el desarrollo del PAEM participan activamente y por decisión del CMCA los *Grupos Ad Hoc de Cuentas Monetarias y Financieras*, *Cuentas Nacionales* y *Balanza de Pagos* que, junto con el *Comité de Política Monetaria*, son las instancias que supervisan, discuten y aprueban los aspectos técnicos del proyecto. A nivel regional, la ejecución del PAEM se coordina con la *Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericano*, que se apoya en la *Comisión Centroamericana de Estadística (CENTROESTAD)*, y otros órganos de la integración que procesan estadísticas, como la *Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)*

ROL ACTIVO DEL CMCA EN EL ÁREA FINANCIERA

Desde principios de la década de los noventa la mayoría de los países de la región, unos más temprano que otros, iniciaron

un proceso de modernización y reestructuración estatal que implicó importantes avances en la liberalización de los sistemas financieros. Las reformas fueron impulsadas en todos los casos por modificaciones en las leyes del sistema financiero, leyes orgánicas de los bancos centrales y de las instituciones responsables de la supervisión del sistema financiero.

El Consejo Monetario (CMCA) tomó consciencia desde esa época de que en el mundo globalizado como el que se desarrollaba, se estaba estrechando la interrelación entre la política financiera con la política monetaria y cambiaria, cuya armonía era indispensable para lograr y mantener la estabilidad de las economías. Desde ese entonces se planteó que políticas macroeconómicas acertadas y sólidas debían complementarse con un sistema financiero estable, sólido y solvente.

Importantes desarrollos en la década de los noventa

En tal virtud, desde 1995 el CMCA logró avanzar, con el concurso del *Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras* (CCSBSO), en la elaboración y aprobación, en forma de recomendaciones, de diversas acciones. Estas tenían como fin establecer una normativa mínima armonizada regionalmente en las áreas de supervisión prudencial aplicable a bancos, mercado de valores, fondos de inversión y en la negociación en mercado secundario de títulos valores emitidos por gobiernos y bancos centrales centroamericanos. Un resumen del contenido de esas acciones se presenta a continuación.

Ejercitando las nuevas facultades en el área financiera, el CMCA, en coordinación con los superintendentes bancarios, iniciaron en 1995 un gran esfuerzo de armonización en distintas áreas financieras...

Normas mínimas de supervisión bancaria prudencial.

La estabilidad, solvencia y solidez del sistema bancario centroamericano requiere armonizar, a nivel regional y con los estándares internacionales, las normas básicas de supervisión aplicables a los bancos y otras instituciones financieras. En consideración con lo anterior, en agosto de 1995 se acordó una primera aproximación a este proceso. En esa oportunidad se buscó armonizar la clasificación de activos de riesgo crediticio; los principios, políticas contables y de divulgación de información

para garantizar la transparencia en la operación de los bancos y otras instituciones financieras; los requerimientos de capital, determinados en función de la ponderación del riesgo de los activos; las regulaciones para prevenir la excesiva concentración de riesgo; y los requisitos de capital mínimo para el establecimiento de nuevas instituciones bancarias y financieras.

Normas mínimas de supervisión de los Mercados de Valores.

La vinculación de las bolsas de valores es clave en la conformación de un mercado regional de capitales que opere en tiempo real. Por lo tanto, en setiembre de 1995 se aprobó una recomendación del CMCA referente a un conjunto de normas mínimas de supervisión para los mercados de valores centroamericanos. Con esa normativa se buscaba armonizar el concepto de oferta pública de valores; los requisitos mínimos para la inscripción en bolsa que deben observar las entidades emisoras y los títulos valores; los requerimientos para los auditores de las entidades emisoras de títulos; la normativa contable, para la armonización de los procedimientos de liquidación y compensación de operaciones; las obligaciones de información al público inversionista; las pautas para el establecimiento de Centrales de Depósito de Valores, Clasificadoras de Riesgo y Casas de Corredores de Bolsa.

Normas mínimas de supervisión de los fondos de inversión.

La creación y desarrollo de fondos de inversión ha sido concebida como una forma para dinamizar y dar liquidez a los mercados financieros de los países centroamericanos y facilitar al mayor número de personas el acceso al beneficio del ahorro y la inversión. Si se toma en cuenta lo anterior, en mayo de 1997 el CMCA aprobó como recomendación un conjunto de lineamientos sobre el tema, que buscaba armonizar la definición de los tipos de fondos de inversión; los requisitos mínimos de funcionamiento de las sociedades operadoras; igualmente los requisitos mínimos para inscribir fondos de inversión; las normas mínimas sobre las políticas de inversión; las formas de solucionar conflictos

de interés; los mecanismos de liquidez de los fondos abiertos; la necesidad de valorar periódicamente el fondo y los títulos de participación; los sistemas contables del fondo y de la operadora; la custodia de los títulos valores; la información que debe suministrarse a la entidad reguladora y al público; los principios que regirán la publicidad y la aplicación de un régimen de sanciones.

Instructivo para la autorización de negociación en mercado secundario de títulos valores emitidos por gobiernos centrales y bancos centrales centroamericanos.

En mayo de 1997 el CMCA aprobó un instructivo con el propósito indicado, que busca facilitar e impulsar la negociación de esos títulos en el mercado secundario de las bolsas de valores, en cualquier país centroamericano.

La regionalización bancaria se activó a fines de los noventa

En el ámbito de los servicios bancarios, desde fines de los noventa y durante los primeros años del siglo XXI, se observó en la región un proceso de consolidación bancaria, mediante fusiones, adquisiciones y liquidaciones de bancos en situación de insolvencia, así como de regionalización de la banca, que encontró en el conjunto de los países la posibilidad de ampliar negocios, asociados con el crecimiento del comercio intrarregional, y de la actividad económica de todos los países. La actividad de la banca regional se expandió aceleradamente, y llegó a administrar un poco más de la mitad de los activos bancarios⁸.

La consolidación y regionalización bancaria desde los años 90 ha impuesto nuevos retos de coordinación y armonización de políticas en el área financiera.

La integración financiera regional constituye un proceso en marcha, que se prevé continúe en el futuro, buscando consolidar las posiciones regionales para aprovechar las economías de escala. En ese contexto, el CMCA y CCSBSO mantienen un proceso

8 / Véase las Notas Económicas en la Web de la SECMCA No. 11 “Consolidación Bancaria en Centroamérica: ¿puede contribuir a la mayor bancarización?” (junio 2008); No. 29 “Resultados de la Banca Regional” (febrero 2010); y No. 52 “Revisión de la incursión y desempeño de la banca internacional en la zona CARD” (abril 2012).

permanente de fortalecimiento de sus funciones propias y buscan ampliar su cooperación y coordinación para velar por un sistema financiero regional estable, sólido y solvente. El CCSBSO, armoniza la regulación y fortalece la supervisión consolidada transfronteriza de entidades financieras con operaciones regionales; y el CMCA busca la armonía a nivel nacional y regional entre la política monetaria y la política financiera.

En este proceso, la necesidad de velar por la estabilidad financiera regional adquirió un lugar preponderante en la agenda del CMCA. Dos iniciativas recientes de coordinación regional entre el CMCA y el CCSBSO deben resaltarse, pues son de vital importancia para ese objetivo:

En 2011 empezó a funcionar el Grupo de Estabilidad Financiera Regional, como respuesta al creciente proceso de integración financiera y a la necesidad de fortalecer la vigilancia macroprudencial en la región.

La primera iniciativa fue la creación del *Grupo Ad-hoc de Estabilidad Financiera Regional* (GEFR), integrado con técnicos de bancos centrales y de las superintendencias del sistema financiero, creado a fines de 2010 con el objetivo fundamental de “contribuir al fortalecimiento de la vigilancia macroprudencial del sistema financiero regional” y los objetivos específicos de analizar y dar seguimiento a la estabilidad financiera de la región y de asesorar a ambos Consejos en esa materia, en las reuniones periódicas conjuntas que realizan al menos una vez al año. Una función específica de ese Grupo es elaborar periódicamente un Informe de Estabilidad Financiera Regional, que ya venía haciendo la SECMCA desde 2006, como parte de la función de monitoreo macro-prudencial de los bancos centrales, en estrecha coordinación con las superintendencias del sistema financiero de los países centroamericanos, Panamá y República Dominicana.

El “Acuerdo de Cooperación para la Preservación y Fortalecimiento de la Estabilidad Financiera Regional” de 2014, se constituyó como una vía para estrechar la coordinación de la banca central y las superintendencias de bancos.

La segunda iniciativa fue la suscripción, en julio de 2014, del “Acuerdo de Cooperación para la Preservación y Fortalecimiento de la Estabilidad Financiera Regional”, entre los miembros del CMCA y del CCSBSO, al cual se adhirió posteriormente el Banco de la República de Colombia por intermedio de su Gerente General. El objetivo de dicho Acuerdo es preservar y fortalecer la estabilidad financiera regional y prever y estar preparados para enfrentar con eficiencia situaciones de tensión financiera en la región. Además, en el contexto de ese Acuerdo el GEFR adoptó el carácter de grupo técnico permanente abocado al análisis y medición de riesgos de la banca de la región y a la elaboración del

Informe de Estabilidad Financiera Regional, que se convirtió en un instrumento fundamental para informar periódicamente a las autoridades acerca de las vulnerabilidades y riesgos que enfrenta el sistema bancario regional. Asimismo, se institucionalizaron las reuniones conjuntas de los presidentes de bancos centrales y superintendentes de bancos de la región CAPARD y Colombia.

Lo anterior tiene como contexto que la estabilidad financiera de un país o de una región es un bien público, por cuanto una ruptura generalizada en la provisión de los servicios financieros básicos, tiene graves consecuencias negativas en la sociedad y la economía en su conjunto, por lo que debe ser debidamente tutelada por las entidades y órganos públicos reguladores y supervisores del sistema financiero y por los bancos centrales.

Hacia un Mercado Regional de deuda pública bonificada

Otra iniciativa interesante en el área financiera regional emprendida por el CMCA se realizó entre 2001 y 2003, con un proyecto de cooperación técnica no reembolsable del BID, tendiente a crear las bases para organizar un mercado regional de deuda pública bonificada, desarrollando primero los mercados domésticos de deuda pública para integrarlos después de manera paulatina. Esta iniciativa partió de la convicción de que tener un mercado de deuda pública profundo y líquido es un paso indispensable para desarrollar el mercado de capitales, porque el primero brinda precios y rendimientos de mercado (curva de rendimientos) que son fundamentales para la activación del mercado accionario y de deuda corporativa.

La iniciativa de organizar un mercado centroamericano de deuda pública es un eslabón básico del proceso de integración financiera regional.

Para ese efecto se elaboró un conjunto de estándares regionales que fueron aprobados mediante una resolución de la Reunión Conjunta del CMCA con el *Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica* (COSEFIN) en noviembre de 2003. Esos estándares regionales se fueron implementando paulatinamente en los países desde ese año, y se lograron avances importantes en la organización de los mercados internos de deuda pública con la debida coordinación regional, mediante el *Comité Técnico de Estándares Regionales del Programa de Deuda Pública* (CTER), integrado con funcionarios de alto nivel del CMCA, COSEFIN y de los entes supervisores de los mercados de valores.

Este esfuerzo aún hoy día continúa su marcha, mediante reuniones anuales del CTER, pero la experiencia ha resaltado los fuertes obstáculos que deben superarse para conformar un mercado centroamericano de deuda pública, por lo cual el avance debe ser paulatino y de largo plazo. Actualmente se está en un proceso de revisión y actualización de los estándares regionales, para vincularlos a una estrategia integral de mediano plazo de gestión de la deuda pública. Además, se hicieron gestiones ante el BID para renovar su asistencia técnica para darle un nuevo impulso a esta iniciativa.

Vinculación de los Mercados Bursátiles

En el ámbito bursátil el CMCA, por intermedio de la SECMCA, apoyó entre 2011 y 2013 la ejecución del proyecto con fondos del BID, tendiente a establecer una Estrategia regional de regulación y supervisión bursátil en las áreas de oferta pública de valores, operadores bursátiles y de negociación, compensación y liquidación de valores. Dicho proyecto fue gestionado por los entes supervisores del mercado de valores de Costa Rica, El Salvador y Panamá, como una actividad complementaria a la iniciativa “Alianza de Mercados de Centroamérica (AMERCA)”, cuyo objetivo es integrar las operaciones de las Bolsas de Valores de esos tres países mediante una membresía remota, siguiendo el modelo nórdico de integración bursátil. Los resultados de este proyecto se consideraron de alta calidad y apropiados para el fin perseguido, aunque la implementación de algunas de las recomendaciones específicas, como ha ocurrido con otras iniciativas, chocan con la necesidad de modificar legislación vigente, lo cual es un proceso lento en algunos países.

OTRAS INICIATIVAS RELEVANTES DEL CMCA

Divulgación de informes y estadísticas macroeconómicas y financieras

El Consejo Monetario, por intermedio de su Secretaría Ejecutiva, tiene una larga tradición en la divulgación de informes y estadísticas macroeconómicas y financieras de los países miembros, constituyéndose en una fuente primaria de análisis y

provisión de estadísticas económicas para los bancos centrales miembros y otras instituciones regionales e internacionales, y del público en general.

Así, desde 1965 se elaboró y divulgó anualmente un Boletín Estadístico Centroamericano con series de estadísticas financieras, individuales y consolidadas. También por esos años se inició la elaboración de un informe anual sobre la Balanza de Pagos de Centroamérica, que incluía los primeros intentos de presentar una “Balanza de Pagos regional”, aunque no correspondió estrictamente a ese concepto. Dicho informe evolucionó posteriormente en un “Informe Económico anual” y se fueron agregando otros informes de frecuencia inferior al año. En la actualidad, atendiendo razones de oportunidad y cobertura, se publican siete reportes mensuales, tres trimestrales y tres anuales:

El proveer estadísticas y análisis económicos y financieros regionales sigue siendo una labor fundamental del CMCA.

Mensuales:

- Reporte Ejecutivo Mensual (REM).
- Reporte de la Economía Internacional
- Reporte de Políticas Económicas.
- Reporte de Inflación Regional.
- Reporte de Actividad Económica.
- Reporte de Indicadores Bancarios.
- Reporte de Tipos de Cambio Real (ITCER).

Informes/Reportes trimestrales

- Informe Regional de Coyuntura.
- Informe de Riesgo País.
- Reporte de Políticas Macroeconómicas.

Informes Anuales:

- Informe Preliminar de la Economía de la Región
- Informe Macroeconómico Regional.
- Informe del Sistema Bancario Regional.

También en los últimos años ha realizado una importante labor para ampliar el contenido y utilización del *Sistema de*

Información Macroeconómica y Financiera Regional (SIMAFIR). El SIMAFIR y los distintos reportes e informes indicados pueden consultarse en la página web (www.secmca.org).

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva mantiene un sistema de alerta sobre nuevos datos de inflación, decisiones sobre la tasa de política monetaria, publicación de informes y reportes y de actualización de las estadísticas monetarias y financieras armonizadas, entre otras.

Actividades novedosas del quehacer del CMCA

El Consejo Monetario, por intermedio de su Secretaría Ejecutiva (SECMCA), además de los progresos alcanzados en el tema de suministro de información y de reportes e informes periódicos en temas macroeconómicos y financieros, en los últimos años fortaleció su quehacer y alcance, como organismo regional especializado en esos temas, en tres áreas fundamentales.

En primer lugar, se asignó mayores recursos en la investigación de temas relevantes de carácter regional, referentes a modelación y vulnerabilidad macroeconómica; efectos económicos del entorno externo; transmisión de la inflación y los efectos de la política monetaria entre los países; revisión de métodos cuantitativos; efectos de los términos de intercambio; y otros de naturaleza similar, habiéndose realizado cuarenta y tres investigaciones en los últimos diez años.

Otra iniciativa relevante ha sido promover la investigación económica regional, para lo cual se creó en 2007 el "Foro de Investigadores de los bancos centrales miembros del CMCA".

En segundo lugar, a partir de 2007 se organizó el Foro de Investigadores de los bancos centrales miembros del CMCA, con el propósito de establecer un evento anual que permitiera someter a la discusión técnica los resultados obtenidos de las principales investigaciones económicas realizan los bancos centrales y de las que se realizan con enfoque regional. El primer Foro se realizó en República Dominicana en mayo de 2007 y se han efectuado ocho foros hasta 2014. En todos se contó con participantes de los bancos centrales miembros del CMCA, y de invitados especiales, entre los que se encuentran, en determinados foros, de delegados del Banco Central de Venezuela, Banco de España, Banco de

la República de Colombia, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Fondo Monetario Internacional. En los siete eventos se presentaron a discusión ochenta y cinco investigaciones, lo cual evidencia la importancia adquirida por este Foro como medio para compartir experiencias y resultados de las investigaciones que realizan los bancos centrales y otras entidades y países invitados.

En tercer lugar, también en 2007 se inició un proceso para que los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del CMCA pudieran exponer sus propias ideas y opiniones sobre temas económicos y financieros, tanto de carácter regional como sobre temas específicos, mediante las *Notas Económicas* de publicación mensual. A fines de 2014 se han publicado setenta y ocho notas relativas a trabajos propios que se realizan en la SECMCA, así como de opiniones respecto de temas económicos y financieros de actualidad o de importancia académica. Entre esos temas se pueden mencionar los relativos a la política monetaria y cambiaria, banca central y comercial, inflación y actividad económica, sistema de pagos, comercio regional, economía internacional, integración monetaria y financiera, estabilidad financiera y políticas macroprudenciales, derecho comunitario, deuda pública y mercados de capitales.

En 2007 se institucionalizaron las Notas Económicas, como medio para que el personal técnico del la SECMCA exponga sus propias ideas y opiniones.

Mejorar la capacidad técnica de la banca central y la hacienda pública

Entre los años 2010/2013 el Consejo Monetario, con el concurso del COSEFIN, impulsó la ejecución de un proyecto para elaborar una *“Estrategia Subregional de Formación Superior en Economía para los Bancos Centrales y Ministerios de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana”*, con una cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El objetivo del proyecto era diseñar una estrategia para mejorar de manera significativa y en un plazo razonable, la capacidad técnica de los bancos centrales y de los ministerios de finanzas de la subregión, aumentando el número de funcionarios con maestrías y doctorados en economía en esas instituciones. Actualmente se está en el proceso de gestionar ante el BID la constitución de un fondo que permita la instrumentación de la Estrategia Subregional.

Una aspiración destacable del CMCA es que los bancos centrales cuenten con más profesionales con grados de maestría y doctorado en economía.

COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

En el desarrollo de sus funciones, el Consejo Monetario siempre ha contado con el apoyo técnico y financiero de muchas organizaciones e instituciones internacionales, interesadas en respaldar con asistencia técnica y capacitación las diversas actividades emprendidas, en el contexto del proceso de integración monetaria y financiera regional.

La cooperación técnica internacional ha sido un insumo fundamental para el cumplimiento de las funciones del CMCA.

Entre los principales cooperantes cabe destacar los aportes del Fondo Monetario Internacional (FMI), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA), del Banco Mundial (BM), del Banco de Pagos Internacionales (BIS), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Comisión de las Comunidades Europeas, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), particularmente de la subsección de México, del Centro de Capacitación y Asistencia Técnica para Centroamérica, Panamá y República Dominicana del FMI (CAPTAC-DR), del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de la Secretaría General del SICA, de la Universidad de Tilburg de Holanda, del Banco de España, del Banco de la República de Colombia, del Banco de México, del Banco Central Europeo, del Tesoro de los Estados Unidos de América y del Ministerio de Hacienda de Brasil.

COMENTARIOS FINALES

El Consejo Monetario ha logrado posicionarse como uno de los organismos centroamericanos de mayor reconocimiento internacional, avalado por una estructura institucional que ha logrado evitar burocratizarse, con capacidad para evolucionar en un entorno difícil y cambiante, acuerpado por el reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de contar con una banca central autónoma y altamente calificada técnicamente.

Estas notas constituyen una síntesis de los principales eventos y acciones de estos cincuenta años de existencia. No obstante, quedan muchos eventos y acciones valiosas que constan en las actas de las reuniones efectuadas por el Consejo Monetario,

sus Comités asesores y Grupos *Ad hoc* en sus primeros 50 años, relativos a los esfuerzos de la banca central de la región para promover la cooperación y la integración monetaria y financiera en la región y para que ésta pudiera, actuando conjuntamente, enfrentar choques externos y presentarse con una sola voz en foros internacionales.

San José, Costa Rica
Febrero de 2014